



SESIÓN ORDINARIA
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA, H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO,
SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, TERCER AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 14 DE MAYO DE 2013.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)
ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2013)
DOS MIL TRECE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA
PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA,
ASISTIDO DE LOS DIPUTADOS SECRETARIOS: MARÍA DEL REFUGIO
VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: DIO PRINCIPIO LA
SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL
SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LOS
DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA. REGISTRÁNDOSE DE
"PRESENTE" LOS SIGUIENTES: DIPUTADA MARÍA GUADALUPE SOTO
NAVA, DIPUTADO CESAR HUMBERTO DUARTE SANTIESTEBAN,
DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, DIPUTADA MARÍA DEL
REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ
OJEDA, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO JAIME RIVAS
LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADA MARISOL PEÑA
RODRÍGUEZ, DIPUTADO ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ,
DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO RAÚL ANTONIO

2

MERAZ RAMÍREZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADA ROSA MARÍA GALVÁN RODRÍGUEZ, DIPUTADA VERÓNICA CASTAÑEDA IBARRA, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADA MARÍA ELENA ARENAS LUJAN, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, Y DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ.-

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE LA DIPUTADA SECRETARIA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	11:14:32
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	11:18:56
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:14:20
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	JUSTIFICADA
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	11:19:48
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:36:53
JAIME RIVAS LOAIZA	11:15:18
-	---
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	11:14:38
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:14:15
MANUEL IBARRA MIRANO	11:14:25
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:13:00
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	---
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:15:27
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	11:19:03

3

MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	11:15:11
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	---
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:14:45
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	11:14:53
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:17:43
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:14:42
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:14:43
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:23:51
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:14:41
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	11:14:16
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	JUSTIFICADA
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:14:38
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:16:29
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	11:14:17
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:16:05

DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL: SEÑORA PRESIDENTA LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS INDICA QUE SON DIECISÉIS DIPUTADOS ASISTENTES MÁS LA ASISTENCIA DEL DIPUTADO ACOSTA, Y DIECISIETE CON LA DEL DIPUTADO SERGIO URIBE, DIECIOCHO EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO, SON DIECINUEVE, HAY QUÓRUM SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO 2013.

4

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor

5

SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DISPENSA: DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE SON DIECISIETE VOTOS A FAVOR, DE LA DISPENSA DEL ACTA, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO 2013, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor



LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE SE REGISTRA DIECINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: VISTO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 9 DE MAYO DEL AÑO 2013.



7

PRESIDENTA: COMUNICARLES QUE EL DÍA DE HOY NOS SENTIMOS MUY HONRADOS CON LA PRESENCIA DEL GRUPO DE NIÑOS DEL COLEGIO AMERICANO DEL GRUPO PRIMERO "A" Y PRIMERO "B" QUE ESTA MAÑANA NOS ESTÁN ACOMPAÑANDO, SEAN USTEDES BIENVENIDOS Y POR SUPUESTO NUESTRO RECONOCIMIENTO POR FOMENTAR ESTAS ACTIVIDADES CÍVICAS AL COLEGIO AMERICANO Y A SUS MAESTROS A NOMBRE DE LA MAESTRA BETTY SÁNCHEZ, FABIOLA TORRENTEGUI, JAZMÍN CASTAÑEDA, Y DANIELA, BIENVENIDOS.

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DARÁ LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO. 14 DE MAYO DE 2013.

OFICIO No. DGPL-2P1A.- 48759.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN COMUNICANDO CLAUSURA DE SU SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA.

PRESIDENTE: ENTERADOS.



8

OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-4-695.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTANDO RESPETUOSAMENTE A LOS CONGRESOS LOCALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN DONDE SE TIPIFICA LA DIFAMACIÓN Y OTROS DELITOS CONTRA EL HONOR, LOS DEROGUEN E IMPLEMENTEN LAS MEDIDAS LEGISLATIVAS PARA ARMONIZAR LOS ORDENAMIENTOS LOCALES CON LAS PREVENCIÓNES INTERNACIONALES Y NACIONALES EN LA MATERIA".

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-4-695.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS GOBERNADORES DE LAS 31 ENTIDADES FEDERATIVAS Y AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL A ANALIZAR Y PROPONER SOLUCIONES PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DEL HEROICO CUERPO DE BOMBEROS, A TRAVÉS DE UN ADECUADO ENTRENAMIENTO, ADQUISICIÓN DEL EQUIPO NECESARIO, ASÍ COMO LA JUSTA REMUNERACIÓN POR EL TRABAJO DE ALTO RIESGO.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

OFICIO No. D.G.P.L. 62-II-4-695.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTANDO AL GOBIERNO FEDERAL, A LOS GOBERNADORES DE LAS ENTIDADES



9

FEDERATIVAS Y DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE DE MANERA COORDINADA VIGILEN Y SUPERVISEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENCARGADAS DE LA CUSTODIA, CUIDADO Y ATENCIÓN DE LA NIÑEZ.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA FAMILIA Y MENORES DE EDAD.

CIRCULAR No. 11/2013.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, COMUNICANDO LA INSTALACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA LX LEGISLATURA DEL ESTADO.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIO S/N.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, ANEXANDO ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL CIUDADANO PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA QUE INSTRUYA A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES A REALIZAR LO CONDUCENTE PARA QUE MÉXICO SEA UNO DE LOS PRIMEROS CINCUENTA PAÍSES, QUE SUSCRIBAN Y RATIFIQUEN EL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE COMERCIO DE ARMAS.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

OFICIOS NOS. 0960 Y 0961/2013.- COMUNICANDO CLAUSURA DEL PRIMER PERIODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO



10

DEL EJERCICIO CONSTITUCIONAL, ASÍ COMO INSTALACIÓN DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

CIRCULAR No. 35.- ENVIADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS, COMUNICANDO ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE QUE FUNGIRÁN DURANTE EL PRESENTE MES.

PRESIDENTE: ENTERADOS.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, Y UNA VEZ QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. PRESENTADA POR CC. DIPUTADOS RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO,



11

SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSERTADA EN LA GACETA
PARLAMENTARIA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
LXV LEGISLATURA H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE DURANGO
P R E S E N T E S.-

Los suscritos **Diputados Adrián Valles Martínez representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, José Antonio Ochoa Rodríguez representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, José Nieves García Caro representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, Karla Alejandra Zamora García en Representación del Partido Verde Ecologista, Santiago Gustavo Pedro Cortes en Representación del Partido del Trabajo, José Francisco Acosta Llanes en Representación del Partido Duranguense y Cecilio Campos Jiménez en representación del Partido de la Revolución Democrática**, integrantes de la LXV Legislatura, del H. Congreso del Estado de Durango, en el ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50, fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 127 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto me permito someter a la consideración del Honorable Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene ***Diversas reformas y adiciones a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y a la Ley Electoral para el Estado de Durango*** y, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango expresa que el Poder Legislativo, se deposita en el Congreso del Estado de Durango, el cual se integra con treinta diputados, de los cuales diecisiete serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa en distritos electorales uninominales, y trece que serán electos según el principio de representación proporcional, mediante listas votadas en la circunscripción plurinominal que corresponderá a la totalidad del territorio del Estado.

Así mismo, establece que la elección de los diputados de representación proporcional, bajo el sistema de listas, deberá sujetarse a lo que en particular disponga la legislación electoral relativa, de conformidad con las siguientes bases:

PRIMERA.- Para obtener la inscripción de sus listas, el partido político que lo solicite, deberá acreditar que tiene su registro y que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doce distritos electorales uninominales;

SEGUNDA.- Tendrá derecho a que le sean asignados diputados electos según el principio de proporcionalidad, todo aquel partido que alcance al menos el 2.5% de la votación total emitida;

TERCERA.- Al partido que se encuentre dentro de los supuestos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, le serán asignados los diputados que correspondan de acuerdo al porcentaje de votos obtenidos en la circunscripción. La legislación electoral relativa, determinará las fórmulas electorales y los procedimientos que se observarán en dicha asignación; en todo caso, se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes; y

CUARTA.- Ningún partido político podrá contar con más de diecisiete diputados electos por ambos principios.

La demarcación territorial de los diecisiete distritos electorales uninominales, será la que resulte de dividir la población total del Estado entre los distritos señalados y será fijada en la Ley Electoral.

De igual manera el Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, expedirá la Convocatoria para las elecciones que procedan de acuerdo con la Ley Electoral del Estado. En caso de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, el Congreso convocará a elecciones para integrar el total de sus miembros, siempre que esta circunstancia no ocurra dentro del último semestre del período Constitucional y que estuviere en funciones la mayoría de los Diputados; a falta de esta mayoría, el Ejecutivo expedirá la Convocatoria respectiva.

Ahora bien, es importante mencionar que nuestra Legislación actual no cuenta con una figura que supla de manera concreta al suplente de algún diputado cuando dicha falta ocurra dentro del último año de la legislatura, por ello con la presente iniciativa se pretende reformar nuestra Carta Magna Local, con el fin de que el Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, expedirá la Convocatoria para las elecciones que procedan de acuerdo con la Ley Electoral del Estado, y en caso de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, agregarle cuando sea dentro de los dos primeros años del periodo constitucional para el que fueron electos.

En cuanto a las atribuciones de la Comisión Permanente también es importante agregar que debe de realizar las comunicaciones y verificación de requisitos en su caso de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral del Estado de Durango, para los casos de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes.

En este mismo tenor, debemos buscar un procedimiento de como designar a quien supla a un diputado suplente dentro de la Ley Electoral, que nos establezca de manera clara, por ello se propone que para la debida integración en todo momento del Congreso del Estado, en caso de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, cuando sea dentro de los dos primeros años del periodo constitucional para el que fueron electos se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en el caso de que ocurra dentro del último año del período Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

Para el caso de que la falta sea de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes electos por el principio de Mayoría Relativa, el Congreso del Estado a través de la Mesa Directiva o la Comisión Permanente harán un llamado oficial al Partido Político por el cual fue electo o electos los diputados ausentes, para que dentro del término de 7 días comuniquen a través de su Presidencia Estatal u órgano interno correspondiente, la designación de nueva fórmula de propietario y suplente, quienes habrán de cubrir dicha falta absoluta, entendiéndose que la misma deberá cubrir todos los requisitos de elegibilidad, genero etc., establecidos por la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango, así como la presente Ley.

Es necesario señalar que la propuesta que realicen los partidos políticos deberá recaer en aquellas o aquellos ciudadano que haya participado dentro de la misma elección y no hayan obtenido el triunfo en su respectivo distrito, y serán aquellos que hubieran obtenido el mayor número de votos en los distrito en que compitió dicho partido político, con ello se pretende establecer que quien supla dicha ausencia sea un ciudadano que haya participado ya en la elección y que no sea alguien diferente a quien represente los intereses de los ciudadanos.

Una vez recibida la comunicación por parte del Estado de Durango, validará los requisitos establecidos en el párrafo anterior y en su caso emitirá una declaratoria por la cual comunicará a los ciudadanos, los demás poderes del Estado y los organismos autónomos constitucionales sobre dicha designación y la debida integración del propio Congreso local, procediendo a la toma de protesta correspondiente, si dicha falta absoluta se da en periodo de receso la Comisión Permanente deberá citar a periodo extraordinario para la toma de protesta correspondiente.

13

En caso de que la designación no cumpla con los requisitos establecidos tanto en la Constitución Política local así como en la presente Ley, el Congreso del Estado exhortará al Partido Político correspondiente a que emita una nueva designación de fórmula que cubra dichos requisitos.

Para el caso de que la falta sea de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes electos por el principio de Representación Proporcional, se hará un llamado oficial al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que informe de manera oficial, sobre que formula de ciudadanos es la siguiente al o los diputados ausentes y que corresponde al Partido Político al que pertenecen, a la cual el Congreso del Estado citará para la toma de protesta correspondiente para que cubran la falta absoluta durante el periodo correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforma** el artículo 42, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42

El Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, expedirá la Convocatoria para las elecciones que procedan de acuerdo con la Ley Electoral del Estado.

En caso de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, **cuando sea dentro de los dos primeros años del periodo constitucional para el que fueron electos** el Congreso convocará a elecciones para integrar el total de sus miembros, siempre y que estuviere en funciones la mayoría de los Diputados; a falta de esta mayoría, el Ejecutivo expedirá la Convocatoria respectiva.

Si la falta absoluta a que se refiere el párrafo anterior, ocurra dentro del último año del período Constitucional, se procederá de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforma** la fracción VII y se **adiciona** una fracción VIII al 57, de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 57

... ..

I.- a la VI.-

VII.- **Realizar las comunicaciones y verificación de requisitos en su caso de acuerdo a lo establecido por la Ley Electoral del Estado de Durango, para los casos de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, y**

VIII.- **Las demás que le confiere esta Constitución.**

ARTÍCULO TERCERO. Se **adiciona** el artículo 16 bis a la *Ley Electoral para el Estado de Durango*, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 16 bis.



1. Para la debida integración en todo momento del Congreso del Estado, en caso de falta absoluta de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes, cuando sea dentro de los dos primeros años del periodo constitucional para el que fueron electos se estará a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; en el caso de que ocurra dentro del último año del período Constitucional, se procederá de la siguiente manera:

I. Para el caso de que la falta sea de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes electos por el principio de Mayoría Relativa, el Congreso del Estado a través de la Mesa Directiva o la Comisión Permanente harán un llamado oficial al Partido Político por el cual fue electo o electos los diputados ausentes, para que dentro del término de 7 días comuniquen a través de su Presidencia u órgano interno correspondiente, la designación de nueva fórmula de propietario y suplente, quienes habrán de cubrir dicha falta absoluta, entendiéndose que la misma deberá cubrir todos los requisitos de elegibilidad, genero etc., establecidos por la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango, así como la presente Ley.

La propuesta por parte de los partidos políticos deberá recaer en aquellas o aquellos ciudadano que haya participado dentro de la misma elección y no hayan obtenido el triunfo en su respectivo distrito, y serán aquellos que hubieran obtenido el mayor número de votos en los distrito en que compitió dicho partido político.

Una vez recibida la comunicación por parte del Estado de Durango, validará los requisitos establecidos en el párrafo anterior y en su caso emitirá una declaratoria por la cual comunicará a los ciudadanos, los demás poderes del Estado y los organismos autónomos constitucionales sobre dicha designación y la debida integración del propio Congreso local, procediendo a la toma de protesta correspondiente, si dicha falta absoluta se da en periodo de receso la Comisión Permanente deberá citar a periodo extraordinario para la toma de protesta correspondiente.

En caso de que la designación no cumpla con los requisitos establecidos tanto en la Constitución Política local así como en la presente Ley, el Congreso del Estado exhortará al Partido Político correspondiente a que emita una nueva designación de formula que cubra dichos requisitos.

II. Para el caso de que la falta sea de alguno o varios diputados propietarios y de sus respectivos suplentes electos por el principio de Representación Proporcional, se hará un llamado oficial al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, para que informe de manera oficial, sobre que formula de ciudadanos es la siguiente al o los diputados ausentes y que corresponde al Partido Político al que pertenecen, a la cual el Congreso del Estado citará para la toma de protesta correspondiente para que cubran la falta absoluta durante el periodo correspondiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto surtirá sus efectos legales a partir del día siguiente al de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN

Victoria de Durango, Dgo., a 8 de mayo de 2013

RÚBRICA

DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ

RÚBRICA

DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ

RÚBRICA

RÚBRICA



DIP. JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO

DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA

RÚBRICA
DIP. SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTEZ

RÚBRICA
DIP. JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES

RÚBRICA
DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA QUE CONTIENE DIVERSAS REFORMAS PRESENTADA POR CC. DIPUTADOS RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS CÓDIGOS PENALES VIGENTES EN EL ESTADO. SE TURNARÁ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA PRESIDIDA POR EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: EL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, DARÁ LECTURA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA AL DECRETO 479 DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA Y PUBLICADO EN FECHA 29 DE ABRIL DE 2010, RESPECTO A INICIATIVA ENVIADA POR EL C.P. JORGE HERRERA CALDERA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, de la LXV Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, Iniciativa enviada por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado, **en la cual solicita autorización para enajenar a título gratuito, un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en el poblado La Constancia, del Municipio de Nombre de Dios, Dgo., a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango;** por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 93, fracción I, 122, fracción IV, 176, 177 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, el presente dictamen, con base en la siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en la fracción XXVII del numeral 55 de la Constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango y en la fracción IV del artículo 122 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, es facultad del Poder Legislativo, autorizar al titular del Poder Ejecutivo la enajenación de bienes inmuebles propiedad del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La iniciativa sujeta a dictamen tiene como finalidad que ésta Representación Popular, autorice que de la superficie de 52,917 M² propiedad del Gobierno del Estado, se segregue una superficie de 16,287 M², la cual será enajenada a título gratuito por parte del Gobierno del Estado a la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, con la finalidad de que esta ejecute programas de vivienda, de nueva creación, de interés social, así como, de lotes dotados con los servicios básicos de urbanización necesarios para el desarrollo y mejores condiciones de vida para los habitantes de esa comunidad.

TERCERO.- Ahora bien, como se advierte de los anexos a esta iniciativa, se desprende que el Gobierno del Estado de Durango, es propietario de un inmueble registrado bajo la inscripción número 124 del Tomo 93, Serie "A" de fecha 01 de octubre del año 2009, con una superficie de 52,917 metros cuadrados, ubicada en Avenida 16 de Septiembre y las Cuadrillas, Zona Centro, en el Poblado de la Constancia, Municipio de Nombre de Dios Durango, por lo que se encuentra en la posibilidad legal de enajenar dicho inmueble a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango.

CUARTO.- Esta dictaminadora coincide con el iniciador en que la vivienda es el lugar donde la familia construye valores y reglas de convivencia entre sus miembros, integra y consolida la formación de su patrimonio, por lo que, de aprobarse la iniciativa de mérito en los términos propuestos, esta Honorable Legislatura estará contribuyendo para que las familias de esa comunidad al obtener el título de propiedad correspondiente, cuenten con la certeza jurídica respecto a su vivienda o lote.

QUINTO.- A la iniciativa de decreto se acompañó lo siguiente:

- a) Copia certificada expedida por el Oficial del Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Distrito Judicial de Nombre de Dios, Dgo., en donde se hace constar que la propiedad motivo de la presente enajenación con una superficie de 52,917.00 M², se encuentra inscrita en el Registro



Público de la Propiedad y el Comercio bajo la inscripción No.124 del Tomo 93 serie "A" de fecha 01 de octubre de 2009, a nombre del Gobierno del Estado de Durango;

- b) Certificado de liberación de gravamen expedido por el encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Nombre de Dios, Dgo., en la cual hace constar que en un periodo de diez años anteriores a la fecha, no aparece que reporte gravamen alguno, de la superficie que se pretende segregar, misma que se encuentra registrada bajo la inscripción número 124 del tomo 93 Serie "A" de fecha 1 de octubre de 2009, a nombre del Gobierno del Estado de Durango;
- c) Se acompañó plano que contiene la superficie a enajenar, certificado por la Dirección General de Catastro, con las siguientes medidas y colindancias:

ORIENTACIÓN	DE L PUNTO	AL PUNTO	DISTANCI A EN METROS	COLINDANCIA	
NORTE	47	2	142.9 1	GOBIERNO DEL ESTADO (FÁBRICA)	EN LÍNEA QUEBRADA
ESTE	2	27	244.6 9	JESÚS MEZA, GUADALUPE ROMERO RUÍZ Y ANTONIO ROMERO ROMERO	EN LÍNEA QUEBRADA
OESTE	27	47	229.5 4	FRANCISCO SERRANO, SEVERO SERRANO Y ROSENDO ACEVAL Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	EN LÍNEA QUEBRADA

En tal virtud y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, **D E C R E T A:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se desincorpora del Régimen de Bienes de Dominio Público del Estado, el bien inmueble cuya donación ampara el presente decreto y se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título gratuito, a favor de la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, una superficie de 16,287 M², segregados de la superficie de 52,917 M², propiedad del Gobierno del Estado, ubicada en Avenida 16 de Septiembre y las Cuadrillas, Zona Centro, en el Poblado de la Constancia, Municipio de Nombre de Dios, Dgo., misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

ORIENTACIÓN	DE L P U N T O	AL P U N T O	DISTA NCIA EN METR OS	COLINDANCIA	
NORTE	47	2	142.91	GOBIERNO DEL ESTADO (FÁBRICA)	EN LÍNEA QUEBRADA
ESTE	2	27	244.69	JESÚS MEZA, GUADALUPE ROMERO RUIZ Y ANTONIO ROMERO	EN LÍNEA QUEBRADA



OESTE	27	47	229.54	FRANCISCO SERRANO, SEVERO SERRANO Y ROSENDO ACEVAL Y CALLE 16 DE SEPTIEMBRE	EN LÍNEA QUEB RADA
-------	----	----	--------	--	-----------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- Si en un término de un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto la Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango, no ha iniciado los trámites de la regularización de la posesión y programas de vivienda en el terreno objeto del presente decreto, se revertirá a favor del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- Los gastos generados por concepto de honorarios, impuestos y derechos que se originen con motivo de esta donación, serán cubiertos por el beneficiario.

ARTÍCULO TRANSITORIO:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO.- La Comisión Estatal de Suelo y Vivienda de Durango realizará las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente decreto.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de mayo del año 2013 (dos mil trece).

LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:
RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE
RÚBRICA
DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA
RÚBRICA
DIP. GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ
VOCAL
RÚBRICA
DIP. MARÍA ELENA ARENAS LUJAN
VOCAL

PRESIDENTA: LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, DARA PRIMERA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6º., 7º., 27, 28, 73, 78, 94 Y 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, RESPECTO A LA MINUTA ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

Con fecha 6 de mayo del presente año la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, envió a esta H. LXV Legislatura del Estado, el oficio DGPL-2P1A.-4879.9 que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan los artículos 6º, 7, 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por lo que con fundamento en el artículo 135 de la Ley Fundamental de la Nación, fracción I del numeral 120 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango nos permitimos elevar a la consideración de este pleno el presente dictamen en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En nuestro país el sector de las telecomunicaciones, se ha caracterizado por tener altos precios, generando con ello un bajo porcentaje de penetración de los servicios y un pobre desarrollo de la infraestructura necesaria para prestarlos, generando un amplio rezago en esta materia.

No pasa desapercibido que en nuestro país cada segmento del mercado (redes fijas, telefonía móvil, televisión abierta, televisión de paga y banda ancha) se encuentra dominado por una sola empresa, existiendo una diferencia significativa en la participación de mercado entre el operador dominante y su competidor más cercano.

Los integrantes de esta Dictaminadora estiman que el sector de las telecomunicaciones constituye un tema de interés general, que debe ser atendido con la finalidad de elevar la calidad de vida de todos los mexicanos, por lo que concuerdan en términos generales con las reformas planteadas en la Minuta en análisis.

En virtud de lo anterior, se coincide con la legisladora en el sentido que la libertad de expresión y el derecho a la información son derechos centrales en un estado constitucional, pues aseguran a las personas espacios esenciales para el despliegue de su autonomía, al tiempo que constituyen piezas básicas para el adecuado funcionamiento de toda democracia representativa. En este sentido se menciona en la Minuta los tres aspectos en los que se manifiestan estos derechos:

a) El derecho a atraerse información.- Incluye las facultades de acceso a los archivos, registros y documentos públicos y, la decisión de qué medio se lee, se escucha o se contempla.

b) El derecho a informar.- Incluye las libertades de expresión y de imprenta y, el de constitución de sociedades y empresas informativas.

c) El derecho a ser informado.- Incluye la facultad de recibir información objetiva y oportuna, misma que debe ser completa, y con carácter universal, es decir, que la información es para todas las personas sin exclusión alguna.

SEGUNDO.- La reforma constitucional que se propone en la Minuta pretende fortalecer los derechos de las personas, para contar con una amplia gama de opciones de calidad y canales comunicativos que tiendan a expresar la diversidad social, política y cultural nacional, y de otros países, así como el derecho a contar con el acceso a información de interés público que sea plural y oportuna.

Se comparte lo señalado por la colegisladora en el sentido de que las telecomunicaciones han cambiado la forma de interactuar de la sociedad, pues sin duda permiten buscar, recibir y difundir información de toda índole a través de medios como Internet, creando y modificando la propia información.

Se coincide también con el hecho de que el acceso a las tecnologías de la información y de la comunicación, deben garantizarse, como lo estableció la Organización de las Naciones Unidas, en la Asamblea celebrada el 1 de junio de 2011, al declararlo como un derecho humano fundamental, por ser una herramienta que favorece el crecimiento y el progreso de la sociedad en su conjunto. Precisamente por lo anterior se exhortó a los gobiernos a facilitar el acceso a Internet a todos los individuos, como ya sucede en Francia, Finlandia, Grecia y Costa Rica, países que han adoptado el artículo 19 de la Declaración de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Para lograr una prestación efectiva de los servicios antes citados, el Estado está obligado a generar las condiciones necesarias de competencia, que permitan aumentar los proveedores, y con ello, la calidad en los servicios de información. Lo anterior, plantea grandes retos para el Estado mexicano para limitar la concentración y aumentar la competencia.

La experiencia ha demostrado que en un mercado competitivo, el beneficio se traduce en la reducción del precio de los bienes y servicios para el consumidor y promueve la productividad y el crecimiento económico; como ha quedado plasmado en nuestro país desde 1993, con la entrada en vigor de la Ley Federal de Competencia Económica, con la que se promovió la eficiencia del mercado y el bienestar del consumidor.

TERCERO.- En relación a la libertad de prensa, se consideran apropiadas las reformas que se proponen al artículo 7° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues esta se amplía, ya que no se limita a la libertad de escribir y publicar escritos, sino que contempla la difusión de opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. Libertad que no se puede restringir por vías o medios indirectos, como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación, encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

CUARTO.- En materia de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, para poder ser prestados a la población, por particulares o por el propio Estado, actualmente requieren de una concesión que es un acto administrativo otorgado por el Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

En la Administración Pública Federal, intervienen diferentes autoridades especializadas en la materia: la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección General de Política de Telecomunicaciones y de Radiodifusión, el Secretario de Comunicaciones y Transportes, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Secretario de Gobernación y la

Comisión Federal de Competencia, lo que genera trastornos y complicaciones en los procedimientos para el otorgamiento de las concesiones, pues casi todos tienen facultades similares, tanto por los plazos, como por las opiniones que emiten.

En tal virtud, se estima necesaria la reforma al párrafo sexto, del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que las concesiones para la explotación, uso y aprovechamiento de la radiodifusión y telecomunicaciones, serán otorgadas ya no por el Ejecutivo Federal, sino por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

QUINTO.- Se coincide también con la reforma el artículo 28 de la Carta Magna, mediante la que se crean dos órganos autónomos reguladores, siendo el primero la Comisión Federal de Competencia Económica y el segundo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, ambos con personalidad jurídica y patrimonio propio.

Así, la Comisión Federal de Competencia Económica, tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. En este sentido, la Comisión en comento contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objetivo: ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos. En este caso, se considera un acierto el que las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones sólo puedan ser impugnados mediante el juicio de amparo indirecto, sin que puedan ser objeto de suspensión.

No obstante, para evitar cualquier detrimento en el derecho de defensa de los sujetos reguladores, es menester que se precise que en la ley se determinarán las resoluciones que sólo podrán ejecutarse hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva.

La reforma establece tanto para el Instituto Federal de Telecomunicaciones, como para la Comisión Federal de Competencia Económica, que tendrán autonomía presupuestal y serán independientes en sus decisiones, funcionamiento y resoluciones. Asimismo, establece que las leyes garantizarán la separación entre la autoridad que conoce de la investigación y la que resuelve en los procedimientos sustanciados en forma de juicio.

Por otra parte, en la Minuta en análisis se indica que el Instituto Federal de Telecomunicaciones, tendrá por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y las facultades que le otorgue la legislación. Para tal efecto tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y de los servicios convergentes de telecomunicaciones (telefonía fija, telefonía móvil, Internet fijo, Internet móvil, televisión restringida, entre otros), así como el acceso a la infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, con la finalidad de garantizar lo establecido en los artículos 6º y 7º de esta Constitución.

SEXTO.- Por otra parte, tal como lo señalan las Cámaras Federales, se estima que para que haya concordancia entre las modificaciones propuestas a los artículos 6º, 7º, 27 y 28 constitucionales, se precisa reformar la fracción XVII, del artículo 73 del Texto Fundamental, a fin de facultar al Congreso de la Unión para dictar leyes sobre tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha.

En el mismo tenor, en armonía con el mecanismo propuesto para el nombramiento de los integrantes de los órganos de gobierno de los organismos autónomos constitucionales que propone la Minuta, es necesaria la reforma a la fracción

VII, del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para suprimir de su texto constitucional la ratificación por parte de la Comisión Permanente de los nombramientos de integrantes de los órganos colegiados, encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones y competencia económica.

Por último, es igualmente pertinente la reforma el artículo 94 de la Carta Magna, a fin de facultar al Consejo de la Judicatura Federal, a que en los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito, así como en los Juzgados de Distrito que determine en razón de su especialización, se incluya la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia.

Con base en los anteriores Considerandos, esta H. LXV Legislatura del Estado, expide el siguiente:

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se REFORMAN el párrafo primero del artículo 60.; el artículo 70.; el párrafo sexto del artículo 27; el párrafo segundo del artículo 28; la fracción XVII del artículo 73; la fracción VII del artículo 78 y el párrafo sexto del artículo 94; y se ADICIONAN los párrafos segundo, tercero y cuarto, pasando el actual párrafo segundo a ser apartado A del párrafo cuarto, y un apartado B al artículo 60.; los párrafos decimotercero al trigésimo del artículo 28, y un inciso l) a la fracción I del artículo 105, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 60. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. a VII. ...

B. En materia de radiodifusión y telecomunicaciones:

I. El Estado garantizará a la población su integración a la sociedad de la información y el conocimiento, mediante una política de inclusión digital universal con metas anuales y sexenales.

II. Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias.

III. La radiodifusión es un servicio público de interés general, por lo que el Estado garantizará que sea prestado en condiciones de competencia y calidad y brinde los beneficios de la cultura a toda la población, preservando la pluralidad y la veracidad de la información, así como el fomento de los valores de la identidad nacional, contribuyendo a los fines establecidos en el artículo 3o. de esta Constitución.

IV. Se prohíbe la transmisión de publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa; se establecerán las condiciones que deben regir los contenidos y la contratación de los servicios para su transmisión al público, incluidas aquellas relativas a la responsabilidad de los concesionarios respecto de la información transmitida por cuenta de terceros, sin afectar la libertad de expresión y de difusión.

V. La Ley establecerá un organismo público descentralizado con autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión, que tendrá por objeto proveer el servicio de radiodifusión sin fines de lucro, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades de la Federación, a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica, la igualdad entre mujeres y hombres, la difusión de información imparcial, objetiva, oportuna y veraz del acontecer nacional e internacional, y dar espacio a las obras de producción independiente, así como a la expresión de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones que fortalezcan la vida democrática de la sociedad.

El organismo público contará con un Consejo Ciudadano con el objeto de asegurar su independencia y una política editorial imparcial y objetiva. Será integrado por nueve consejeros honorarios que serán elegidos mediante una amplia consulta pública por el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente. Los consejeros desempeñarán su encargo en forma escalonada, por lo que anualmente serán sustituidos los dos de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen ratificados por el Senado para un segundo periodo.

El Presidente del organismo público será designado, a propuesta del

Ejecutivo Federal, con el voto de dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, de la Comisión Permanente; durará en su encargo cinco años, podrá ser designado para un nuevo periodo por una sola vez, y sólo podrá ser removido por el Senado mediante la misma mayoría.

El Presidente del organismo presentará anualmente a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión un informe de actividades; al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que dispongan las leyes.

VI. La ley establecerá los derechos de los usuarios de telecomunicaciones, de las audiencias, así como los mecanismos para su protección.

Artículo 7o. Es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio. No se puede restringir este derecho por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares, de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios y tecnologías de la información y comunicación encaminados a impedir la transmisión y circulación de ideas y opiniones.

Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura, ni coartar la libertad de difusión, que no tiene más límites que los previstos en el primer párrafo del artículo 6o de esta Constitución. En ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

Artículo 27. ...

...



25

...
...
...

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de los recursos de que se trata, por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, salvo en radiodifusión y telecomunicaciones, que serán otorgadas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y substancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas. Las declaratorias correspondientes se harán por el Ejecutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgarán concesiones ni contratos, ni subsistirán los que en su caso se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la Ley Reglamentaria respectiva.

Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgarán concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

...
...
...

Artículo 28. ...

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

...
...
...
...
...
...
...
...



26

...

...

...

El Estado contará con una Comisión Federal de Competencia Económica, que será un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en los términos que establecen esta Constitución y las leyes. La Comisión contará con las facultades necesarias para cumplir eficazmente con su objeto, entre ellas las de ordenar medidas para eliminar las barreras a la competencia y la libre concurrencia; regular el acceso a insumos esenciales, y ordenar la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos, en las proporciones necesarias para eliminar efectos anticompetitivos.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones es un órgano autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el desarrollo eficiente de la radiodifusión y las telecomunicaciones, conforme a lo dispuesto en esta Constitución y en los términos que fijen las leyes. Para tal efecto, tendrá a su cargo la regulación, promoción y supervisión del uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, así como del acceso a infraestructura activa, pasiva y otros insumos esenciales, garantizando lo establecido en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones será también la autoridad en materia de competencia económica de los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones, por lo que en éstos ejercerá en forma exclusiva las facultades que este artículo y las leyes establecen para la Comisión Federal de Competencia Económica y regulará de forma asimétrica a los participantes en estos mercados con el objeto de eliminar eficazmente las barreras a la competencia y la libre concurrencia; impondrá límites a la concentración nacional y regional de frecuencias, al concesionamiento y a la propiedad cruzada que controle varios medios de comunicación que sean concesionarios de radiodifusión y telecomunicaciones que sirvan a un mismo mercado o zona de cobertura geográfica, y ordenará la desincorporación de activos, derechos o partes necesarias para asegurar el cumplimiento de estos límites, garantizando lo dispuesto en los artículos 6o. y 7o. de esta Constitución.

Corresponde al Instituto, el otorgamiento, la revocación, así como la autorización de cesiones o cambios de control accionario, titularidad u operación de sociedades relacionadas con concesiones en materia de radiodifusión y telecomunicaciones. El Instituto notificará al Secretario del ramo previo a su determinación, quien podrá emitir una opinión técnica. Las concesiones podrán ser para uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias y las indígenas, las que se sujetarán, de acuerdo con sus fines, a los principios establecidos en los artículos 2o., 3o., 6o. y 7o. de esta Constitución. El Instituto fijará el monto de las contraprestaciones por el otorgamiento de las concesiones, así como por la autorización de servicios vinculados a éstas, previa opinión de la autoridad hacendaria. Las opiniones a que se refiere este párrafo no serán vinculantes y deberán emitirse en un plazo no mayor de treinta días; transcurrido dicho plazo sin que se emitan las opiniones, el Instituto continuará los trámites correspondientes.

Las concesiones del espectro radioeléctrico serán otorgadas mediante licitación pública, a fin de asegurar la máxima concurrencia, previniendo fenómenos de concentración que contraríen el interés público y asegurando el menor precio de los servicios al usuario final; en ningún caso el factor determinante para definir al ganador de la licitación será meramente económico. Las concesiones para uso público y social serán sin fines de lucro y se otorgarán bajo el mecanismo de asignación directa conforme a lo previsto por la ley y en condiciones que garanticen la transparencia del procedimiento. El Instituto Federal de Telecomunicaciones llevará un registro público de concesiones. La ley

establecerá un esquema efectivo de sanciones que señale como causal de revocación del título de concesión, entre otras, el incumplimiento de las resoluciones que hayan quedado firmes en casos de conductas vinculadas con prácticas monopólicas. En la revocación de las concesiones, el Instituto dará aviso previo al Ejecutivo Federal a fin de que éste ejerza, en su caso, las atribuciones necesarias que garanticen la continuidad en la prestación del servicio.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones garantizará que el Gobierno

Federal cuente con las concesiones necesarias para el ejercicio de sus funciones.

La Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, serán independientes en sus decisiones y funcionamiento, profesionales en su desempeño e imparciales en sus actuaciones, y se regirán conforme a lo siguiente:

- I. Dictarán sus resoluciones con plena independencia;
- II. Ejercerán su presupuesto de forma autónoma. La Cámara de Diputados garantizará la suficiencia presupuestal a fin de permitirles el ejercicio eficaz y oportuno de sus competencias;
- III. Emitirán su propio estatuto orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;
- IV. Podrán emitir disposiciones administrativas de carácter general exclusivamente para el cumplimiento de su función regulatoria en el sector de su competencia;
- V. Las leyes garantizarán, dentro de cada organismo, la separación entre la autoridad que conoce de la etapa de investigación y la que resuelve en los procedimientos que se sustancien en forma de juicio;
- VI. Los órganos de gobierno deberán cumplir con los principios de transparencia y acceso a la información. Deliberarán en forma colegiada y decidirán los asuntos por mayoría de votos; sus sesiones, acuerdos y resoluciones serán de carácter público con las excepciones que determine la ley;
- VII. Las normas generales, actos u omisiones de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones podrán ser impugnados únicamente mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión. Solamente en los casos en que la Comisión Federal de Competencia Económica imponga multas o la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, éstas se ejecutarán hasta que se resuelva el juicio de amparo que, en su caso, se promueva. Cuando se trate de resoluciones de dichos organismos emanadas de un procedimiento seguido en forma de juicio sólo podrá impugnarse la que ponga fin al mismo por violaciones cometidas en la resolución o durante el procedimiento; las normas generales aplicadas durante el procedimiento sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida. Los juicios de amparo serán sustanciados por jueces y tribunales especializados en los términos del artículo 94 de esta Constitución. En ningún caso se admitirán recursos ordinarios o constitucionales contra actos intraprocesales;
- VIII. Los titulares de los órganos presentarán anualmente un programa de trabajo y trimestralmente un informe de actividades a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión; comparecerán ante la Cámara de Senadores anualmente y ante las Cámaras del Congreso en términos del artículo 93 de esta Constitución. El Ejecutivo Federal podrá solicitar a cualquiera de las Cámaras la comparecencia de los titulares ante éstas;
- IX. Las leyes promoverán para estos órganos la transparencia gubernamental bajo principios de gobierno digital y datos abiertos;
- X. La retribución que perciban los Comisionados deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 127 de esta Constitución;

XI. Los comisionados de los órganos podrán ser removidos de su cargo por las dos terceras partes de los miembros presentes del Senado de la

República, por falta grave en el ejercicio de sus funciones, en los términos que disponga la ley, y

XII. Cada órgano contará con una Contraloría Interna, cuyo titular será designado por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, en los términos que disponga la ley.

Los órganos de gobierno, tanto de la Comisión Federal de Competencia

Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones se integrarán por siete Comisionados, incluyendo el comisionado presidente, designados en forma escalonada a propuesta del Ejecutivo Federal con la ratificación del Senado.

El Presidente de cada uno de los órganos será nombrado por la Cámara de Senadores de entre los comisionados, por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, por un periodo de 4 años, renovable por una sola ocasión. Cuando la designación recaiga en un comisionado que concluya su encargo antes de dicho periodo, desempeñará la presidencia sólo por el tiempo que falte para concluir su encargo como comisionado.

Los comisionados deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;

II. Ser mayor de treinta y cinco años;

III.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;

IV. Poseer título profesional;

V. Haberse desempeñado, cuando menos tres años, en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas sustancialmente relacionadas con materias afines a las de competencia económica, radiodifusión o telecomunicaciones, según corresponda;

VI. Acreditar, en los términos de este precepto, los conocimientos técnicos necesarios para el ejercicio del cargo;

VII. No haber sido Secretario de Estado, Procurador General de la República, senador, diputado federal o local, Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el año previo a su nombramiento, y

VIII. En la Comisión Federal de Competencia Económica, no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas que hayan estado sujetas a alguno de los procedimientos sancionatorios que sustancia el citado órgano. En el Instituto Federal de Telecomunicaciones no haber ocupado, en los últimos tres años, ningún empleo, cargo o función directiva en las empresas de los concesionarios comerciales o privados o de las entidades a ellos relacionadas, sujetas a la regulación del Instituto.

Los Comisionados se abstendrán de desempeñar cualquier otro empleo, trabajo o comisión públicos o privados, con excepción de los cargos docentes; estarán impedidos para conocer asuntos en que tengan interés directo o indirecto, en los términos que la ley determine, y serán sujetos del régimen de responsabilidades del Título Cuarto de esta Constitución y de juicio político. La ley regulará las modalidades conforme a las cuales los comisionados podrán establecer contacto para tratar asuntos de su competencia con personas que representen los intereses de los agentes económicos regulados.

Los Comisionados durarán en su encargo nueve años y por ningún motivo podrán desempeñar nuevamente ese cargo. En caso de falta absoluta de algún comisionado, se procederá a la designación correspondiente, a través del procedimiento previsto en este artículo y a fin de que el sustituto concluya el periodo respectivo.

Los aspirantes a ser designados como comisionados acreditarán el cumplimiento de los requisitos señalados en los numerales anteriores, ante un Comité de Evaluación integrado por los titulares del Banco de México, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Para tales efectos, el Comité de Evaluación instalará sus sesiones cada que tenga lugar una vacante de comisionado, decidirá por mayoría de votos y será presidido por el titular de la entidad con mayor antigüedad en el cargo, quien tendrá voto de calidad.

El Comité emitirá una convocatoria pública para cubrir la vacante. Verificará el cumplimiento, por parte de los aspirantes, de los requisitos contenidos en el presente artículo y, a quienes los hayan satisfecho, aplicará un examen de conocimientos en la materia; el procedimiento deberá observar los principios de transparencia, publicidad y máxima concurrencia.

Para la formulación del examen de conocimientos, el Comité de Evaluación deberá considerar la opinión de cuando menos dos instituciones de educación superior y seguirá las mejores prácticas en la materia.

El Comité de Evaluación, por cada vacante, enviará al Ejecutivo una lista con un mínimo de tres y un máximo de cinco aspirantes, que hubieran obtenido las calificaciones aprobatorias más altas. En el caso de no completarse el número mínimo de aspirantes se emitirá una nueva convocatoria. El Ejecutivo seleccionará de entre esos aspirantes, al candidato que propondrá para su ratificación al Senado.

La ratificación se hará por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Senado presentes, dentro del plazo improrrogable de 30 días naturales a partir de la presentación de la propuesta; en los recesos, la Comisión Permanente convocará desde luego al Senado. En caso de que la Cámara de Senadores rechace al candidato propuesto por el Ejecutivo, el Presidente de la República someterá una nueva propuesta, en los términos del párrafo anterior. Este procedimiento se repetirá las veces que sea necesario si se producen nuevos rechazos hasta que sólo quede un aspirante aprobado por el Comité de Evaluación, quien será designado comisionado directamente por el Ejecutivo.

Todos los actos del proceso de selección y designación de los comisionados son inatacables.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad:

I. a XVI. ...

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, tecnologías de la información y la comunicación, radiodifusión, telecomunicaciones, incluida la banda ancha e internet, postas y correos, y sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal.

XVIII a XXX. ...

Artículo 78. ...

...

I. a VI. ...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y



30

VIII. ...

Artículo 94. ...

...

...

...

...

El Consejo de la Judicatura Federal determinará el número, división en circuitos, competencia territorial y especialización por materias, entre las que se incluirá la de radiodifusión, telecomunicaciones y competencia económica, de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 105...

i. ...

a) a k) ...

l) Dos órganos constitucionales autónomos, y entre uno de éstos y el Poder Ejecutivo de la Unión o el Congreso de la Unión sobre la constitucionalidad de sus actos o disposiciones generales.

...

...

II y III...

...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Las medidas de fomento a la competencia en televisión, radio, telefonía y servicios de datos, deberán aplicarse en todos los segmentos de forma que se garantice en su conjunto la competencia efectiva en la radiodifusión y telecomunicaciones.

TERCERO. El Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico conforme al presente Decreto dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su entrada en vigor, y deberá:

I. Establecer tipos penales especiales que castiguen severamente prácticas monopólicas y fenómenos de concentración;

II. Regular el organismo público a que se refiere el artículo 6o. que se adiciona en virtud del presente Decreto. Pasarán a este organismo público los recursos humanos, financieros y materiales del organismo descentralizado denominado Organismo Promotor de Medios Audiovisuales;

III. Establecer los mecanismos para homologar el régimen de permisos y concesiones de radiodifusión, a efecto de que únicamente existan concesiones, asegurando una diversidad de medios que permita distinguir las concesiones de uso comercial, público, privado y social que incluyen las comunitarias e indígenas;

IV. Regular el derecho de réplica;

V. Establecer la prohibición de difundir publicidad engañosa o subrepticia;

VI. Establecer los mecanismos que aseguren la promoción de la producción nacional independiente;

VII. Establecer prohibiciones específicas en materia de subsidios cruzados o trato preferencial, consistentes con los principios de competencia, para el efecto de que los operadores de radiodifusión o telecomunicaciones no otorguen subsidios a los servicios que proporcionan, por sí o a través de sus empresas subsidiarias, filiales, afiliadas o que pertenezcan al mismo grupo de interés económico.

Cada concesionario deberá fijar tarifas mínimas, consistentes con los principios de competencia, para la emisión de anuncios, las cuales serán presentadas ante la autoridad para su registro público;

VIII. Determinar los criterios conforme a los cuales el Instituto Federal de Telecomunicaciones otorgará las autorizaciones para el acceso a la multiprogramación, bajo los principios de competencia y calidad, garantizado el derecho a la información y atendiendo de manera particular la concentración nacional y regional de frecuencias, incluyendo en su caso, el pago de las contraprestaciones debidas;

IX. Creará un Consejo Consultivo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, integrado por miembros honorarios y encargado de fungir como órgano asesor en la observancia de los principios establecidos en los artículos 6o. y 7o. constitucionales, y

X. Aprobar las leyes, reformas y adiciones que deriven del presente Decreto.

CUARTO. En el mismo plazo referido en el artículo anterior, el Congreso de la Unión deberá expedir un solo ordenamiento legal que regule de manera convergente, el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones, así como la prestación de servicios de radiodifusión y telecomunicaciones.

La ley establecerá que las concesiones serán únicas, de forma que los concesionarios puedan prestar todo tipo de servicios a través de sus redes, siempre que cumplan con las obligaciones y contraprestaciones que les imponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones y en su caso, las contraprestaciones correspondientes.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones, una vez que haya determinado los concesionarios que tienen el carácter de agente económico preponderante en términos de la fracción III del artículo Octavo Transitorio de este Decreto, establecerá, dentro de los sesenta días naturales siguientes, mediante lineamientos de carácter general, los requisitos, términos y condiciones que los actuales concesionarios de radiodifusión, telecomunicaciones y telefonía deberán cumplir para que se les autorice la prestación de servicios adicionales a los que son objeto de su concesión o para transitar al modelo de concesión única, siempre que se encuentren en cumplimiento de las obligaciones previstas en las leyes y en sus títulos de concesión. La autorización a que se refiere este párrafo podrá otorgarse a los agentes económicos preponderantes sólo cuando se encuentren en cumplimiento de las medidas que se les hayan impuesto conforme a lo previsto en las fracciones III y IV del artículo Octavo transitorio de este Decreto. El Instituto deberá resolver sobre la procedencia o improcedencia de las autorizaciones a que se refiere este párrafo dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de las solicitudes respectivas y, en el primer caso, determinará las contraprestaciones correspondientes.

QUINTO. A la entrada en vigor del presente Decreto se permitirá la inversión extranjera directa hasta el cien por ciento en telecomunicaciones y comunicación vía satélite.

Se permitirá la inversión extranjera directa hasta un máximo del cuarenta y nueve por ciento en radiodifusión. Dentro de este máximo de inversión extranjera se estará a la reciprocidad que exista en el país en el que se encuentre constituido el inversionista o el agente económico que controle en última instancia a éste, directa o indirectamente.

La transición digital terrestre culminará el 31 de diciembre de 2015.

Los Poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios. Los concesionarios y permisionarios están obligados a devolver, en cuanto culmine el proceso de transición a la televisión digital terrestre, las frecuencias que originalmente les fueron concesionadas por el Estado, a fin de garantizar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, la competencia y el uso óptimo de la banda de 700 MHz.

SEXTO. Con el objeto de asegurar el escalonamiento en el cargo de los Comisionados de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, los primeros Comisionados nombrados en cada uno de esos órganos concluirán su encargo el último día de febrero de los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

El Ejecutivo Federal, al someter los nombramientos a la ratificación del Senado de la República, señalará los periodos respectivos.

Para los nombramientos de los primeros Comisionados, tanto de la Comisión Federal de Competencia Económica como del Instituto Federal de Telecomunicaciones, deberá observarse lo siguiente:

I. El Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución deberá enviar al Ejecutivo Federal las listas de aspirantes respectivas, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto;

II. Una vez recibidas las listas, el Ejecutivo Federal deberá remitir sus propuestas al Senado de la República dentro de los diez días naturales siguientes;

III. El Senado de la República, una vez reunido, contará un plazo de diez días naturales para resolver sobre la propuesta, y

IV. En caso de que respecto de una misma vacante el Senado de la República no apruebe en dos ocasiones la designación del Ejecutivo Federal, corresponderá a éste la designación directa del comisionado respectivo, a partir de la lista de aspirantes presentada por el Comité de Evaluación a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

SÉPTIMO. En tanto se integran los órganos constitucionales conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio, continuarán en sus funciones, conforme al marco jurídico vigente a la entrada en vigor del presente Decreto, los órganos desconcentrados Comisión Federal de Competencia y Comisión Federal de Telecomunicaciones. Los recursos humanos, financieros y materiales de los órganos desconcentrados referidos pasarán a los órganos constitucionales que se crean por virtud de este Decreto.

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de

Telecomunicaciones, continuarán su trámite ante estos órganos en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio. Las resoluciones que recaigan en estos procedimientos, sólo podrán ser impugnadas en términos de lo dispuesto por el presente Decreto mediante juicio de amparo indirecto.

Asimismo, los juicios y recursos en trámite, continuarán hasta su conclusión conforme a la legislación vigente a la entrada en vigor del presente Decreto.

Si no se hubieren realizado las adecuaciones al marco jurídico previstas en el artículo Tercero Transitorio a la fecha de la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, éstos ejercerán sus atribuciones conforme a lo dispuesto por el presente Decreto y, en lo que no se oponga a éste, en las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones.

OCTAVO. Una vez constituido el Instituto Federal de Telecomunicaciones conforme a lo dispuesto en el artículo Sexto transitorio, deberá observarse lo siguiente:

I. Los concesionarios que presten servicios de televisión radiodifundida están obligados a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde.

Los concesionarios que presten servicios de televisión restringida están obligados a retransmitir la señal de televisión radiodifundida, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, e incluirla sin costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios. Los concesionarios de televisión restringida vía satélite, sólo deberán retransmitir obligatoriamente las señales radiodifundidas de cobertura del cincuenta por ciento o más del territorio nacional. Todos los concesionarios de televisión restringida deberán retransmitir las señales radiodifundidas por instituciones públicas federales.

Los concesionarios de telecomunicaciones o de televisión radiodifundida que hayan sido declarados con poder sustancial en cualquiera de los mercados de telecomunicaciones o radiodifusión o como agentes económicos preponderantes en los términos de este Decreto, no tendrán derecho a la regla de gratuidad de los contenidos de radiodifusión o de la retransmisión gratuita; lo que en ningún caso se reflejará como costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios. Estos concesionarios deberán acordar las condiciones y precios de los contenidos radiodifundidos o de la retransmisión. En caso de diferendo, el Instituto Federal de Telecomunicaciones

determinará la tarifa bajo los principios de libre competencia y concurrencia. El Instituto Federal de Telecomunicaciones sancionará con la revocación de la concesión a los agentes económicos preponderantes o con poder sustancial que se beneficien directa o indirectamente de la regla de gratuidad, a través de otros concesionarios, sin perjuicio del pago de las contraprestaciones que correspondan. También se revocará la concesión a éstos últimos.

Las obligaciones de ofrecer y retransmitir gratuitamente los contenidos radiodifundidos perderán su vigencia simultáneamente cuando existan condiciones de competencia en los mercados de radiodifusión y telecomunicaciones. Esta declaración será realizada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos que establezca la ley.

En este caso, los concesionarios estarán en libertad de acordar los precios y condiciones de la retransmisión de contenidos radiodifundidos. En caso de diferendo el Instituto Federal de Telecomunicaciones determinará la tarifa que deberá estar orientada a costos.

II. Para dar cabal cumplimiento al Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicará, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales a partir de su integración, las bases y convocatorias para licitar nuevas concesiones de frecuencias de televisión radiodifundida que deberán ser agrupadas a efecto de formar por lo menos dos nuevas cadenas de televisión con cobertura nacional, bajo los principios de funcionamiento eficiente de los mercados, máxima cobertura nacional de servicios, derecho a la información y función social de los medios de comunicación, y atendiendo de manera particular las barreras de entrada y las características existentes en el mercado de televisión abierta. No podrán participar en las licitaciones aquellos concesionarios o grupos relacionados con vínculos de tipo comercial, organizativo, económico o jurídico, que actualmente acumulen concesiones para prestar servicios de radiodifusión de 12 MHz de espectro radioeléctrico o más en cualquier zona de cobertura geográfica.

III. El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e impondrá las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales. Dichas medidas se emitirán en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, e incluirán en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.

Para efectos de lo dispuesto en este Decreto, se considerará como agente económico preponderante, en razón de su participación nacional en la prestación de los servicios de radiodifusión o telecomunicaciones, a cualquiera que cuente, directa o indirectamente, con una participación nacional mayor al cincuenta por ciento, medido este porcentaje ya sea por el número de usuarios, suscriptores, audiencia, por el tráfico en sus redes o por la capacidad utilizada de las mismas, de acuerdo con los datos con que disponga el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Las obligaciones impuestas al agente económico preponderante se extinguirán en sus efectos por declaratoria del Instituto Federal de Telecomunicaciones una vez que conforme a la ley existan condiciones de competencia efectiva en el mercado de que se trate.

IV. El Instituto Federal de Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a ciento ochenta días naturales contados a partir de su integración, establecerá las medidas que permitan la desagregación efectiva de la red local del agente preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local pertenecientes a dicho agente. Estas medidas también serán aplicables al agente económico con poder sustancial en el mercado relevante de servicios al usuario final.

Las medidas a que se refiere el párrafo anterior deberán considerar como insumo esencial todos los elementos necesarios para la desagregación efectiva de la red local. En particular, los concesionarios podrán elegir los elementos de la red local que requieran del agente preponderante y el punto de acceso a la misma. Las citadas medidas podrán incluir la regulación de precios y tarifas, condiciones técnicas y de calidad, así como su calendario de implantación con el objeto de procurar la cobertura universal y el aumento en la penetración de los servicios de telecomunicaciones.

V. El Instituto Federal de Telecomunicaciones revisará, dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a su integración, los títulos de concesión vigentes, a efecto de verificar el cumplimiento de sus términos, condiciones y modalidades.

VI. En un plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a su integración, el Instituto Federal de Telecomunicaciones recabará la información necesaria a fin de constituir el Registro Público de Concesiones a que se refiere el artículo 28 de la Constitución.

NOVENO. En relación con las resoluciones a que se refieren las fracciones III y IV del artículo anterior, se estará a lo siguiente:

I. Se pronunciarán de conformidad con el procedimiento que establezca la legislación vigente en la fecha de su emisión y a falta de disposición expresa, conforme a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;

II. Únicamente podrán ser impugnadas mediante el juicio de amparo indirecto y no serán objeto de suspensión, tal y como lo establece el artículo 28 de la Constitución, reformado en virtud del presente Decreto. Las normas generales aplicadas durante el procedimiento y los actos intraprocesales sólo podrán reclamarse en el amparo promovido contra la resolución referida, y

III. No admitirán recurso administrativo alguno y solamente podrán ser impugnadas a través del juicio de amparo indirecto en los términos de la fracción anterior.

El incumplimiento de las medidas contempladas en las citadas resoluciones será sancionado en términos de las disposiciones aplicables. El incumplimiento a la separación contable, funcional o estructural dará lugar a la revocación de los títulos de concesión.

DÉCIMO. Los medios públicos que presten el servicio de radiodifusión deberán contar con independencia editorial; autonomía de gestión financiera; garantías de participación ciudadana; reglas claras para la transparencia y rendición de cuentas; defensa de sus contenidos; opciones de financiamiento; pleno acceso a tecnologías, y reglas para la expresión de diversidades ideológicas, étnicas y culturales.

DÉCIMO PRIMERO. Para que la publicidad en radio y televisión sea equilibrada, la ley dotará al Instituto Federal de Telecomunicaciones de atribuciones para vigilar el cumplimiento de los tiempos máximos que la misma señale para la transmisión de mensajes comerciales.

La ley deberá asegurar que la programación dirigida a la población infantil respete los valores y principios a que se refiere el artículo 3o. de la Constitución, así como las normas en materia de salud y establecerá lineamientos específicos que regulen la publicidad pautaada en la programación destinada al público infantil. El Instituto contará con facultades para supervisar su cumplimiento.

Asimismo, corresponderá al Instituto resolver cualquier desacuerdo en materia de retransmisión de contenidos, con excepción de la materia electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. El Consejo de la Judicatura Federal deberá establecer Tribunales Colegiados de Circuito y Juzgados de Distrito especializados en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, en un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

El Consejo de la Judicatura Federal emitirá acuerdos de carácter general en los que se preverán la forma de asignación de los asuntos y la rotación de jueces y magistrados especializados que conocerán de los mismos, así como las medidas pertinentes para garantizar la independencia, objetividad e imparcialidad de los juzgados y tribunales a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMO TERCERO. La Cámara de Diputados, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, aprobará las disposiciones necesarias para dotar de suficiencia presupuestaria a los órganos reguladores a que se refiere este Decreto para el desempeño de sus funciones, así como las previsiones presupuestarias para el buen funcionamiento del organismo a que se refiere el artículo 6o., Apartado B, fracción V, de la Constitución.

DÉCIMO CUARTO. El Ejecutivo Federal tendrá a su cargo la política de inclusión digital universal, en la que se incluirán los objetivos y metas en materia de infraestructura, accesibilidad y conectividad, tecnologías de la información y comunicación, y habilidades digitales, así como los programas de gobierno digital, gobierno y datos abiertos, fomento a la inversión pública y privada en aplicaciones de telesalud, telemedicina y Expediente Clínico Electrónico y desarrollo de aplicaciones, sistemas y contenidos digitales, entre otros aspectos.

Dicha política tendrá, entre otras metas, que por lo menos 70 por ciento de todos los hogares y 85 por ciento de todas las micros, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional, cuenten con accesos con una velocidad real para descarga de información de conformidad con el promedio registrado en los países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Esta característica deberá ser ofrecida a precios competitivos internacionalmente.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos de la política de inclusión digital universal.

Asimismo, el Ejecutivo Federal elaborará las políticas de radiodifusión y telecomunicaciones del Gobierno Federal y realizará las acciones tendientes a garantizar el acceso a internet de banda ancha en edificios e instalaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Las entidades federativas harán lo propio en el ámbito de su competencia.

DÉCIMO QUINTO. La Comisión Federal de Electricidad cederá totalmente a Telecomunicaciones de México su concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones y le transferirá todos los recursos y equipos necesarios para la operación y explotación de dicha concesión, con excepción de la fibra óptica, derechos de vía, torres, postería, edificios e instalaciones que quedarán a cargo de la Comisión Federal de Electricidad, garantizando a Telecomunicaciones de México el acceso efectivo y compartido a dicha infraestructura para su aprovechamiento eficiente, a fin de lograr el adecuado ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de sus objetivos. Telecomunicaciones de México tendrá atribuciones y recursos para promover el acceso a servicios de banda ancha, planear, diseñar y ejecutar la construcción y el crecimiento de una robusta red troncal de telecomunicaciones de cobertura nacional, así como la comunicación vía satélite y la prestación del servicio de telégrafos. Lo anterior, de conformidad con los lineamientos y acuerdos emitidos por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

DÉCIMO SEXTO. El Estado, a través del Ejecutivo Federal, en coordinación con el Instituto Federal de Telecomunicaciones, garantizará la instalación de una red pública compartida de telecomunicaciones que impulse el acceso efectivo de la población a la comunicación de banda ancha y a los servicios de telecomunicaciones, de

conformidad con los principios contenidos en el artículo 6, apartado B, fracción II del presente Decreto y las características siguientes:

- I. Iniciará la instalación antes de que concluya el año 2014, y estará en operación antes de que concluya el año 2018;
- II. Contemplará el aprovechamiento de al menos 90 MHz del espectro liberado por la transición a la Televisión Digital Terrestre (banda 700 MHz), de los recursos de la red troncal de fibra óptica de la Comisión Federal de Electricidad y de cualquier otro activo del Estado que pueda utilizarse en la instalación y la operación de la red compartida;
- III. Podrá contemplar inversión pública o privada, identificando las necesidades presupuestales y, en su caso, las previsiones que deba aprobar la Cámara de Diputados;
- IV. Asegurará que ningún prestador de servicios de telecomunicaciones tenga influencia en la operación de la red;
- V. Asegurará el acceso a los activos requeridos para la instalación y operación de la red, así como el cumplimiento de su objeto y obligaciones de cobertura, calidad y prestación no discriminatoria de servicios;
- VI. Operará bajo principios de compartición de toda su infraestructura y la venta desagregada de todos sus servicios y capacidades, y prestará exclusivamente servicios a las empresas comercializadoras y operadoras de redes de telecomunicaciones, bajo condiciones de no discriminación y a precios competitivos. Los operadores que hagan uso de dicha compartición y venta desagregada se obligarán a ofrecer a los demás operadores y comercializadores las mismas condiciones que reciban de la red compartida, y
- VII. Promoverá que la política tarifaria de la red compartida fomente la competencia y que asegure la reinversión de utilidades para la actualización, el crecimiento y la cobertura universal.

El Ejecutivo Federal, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, incluirá en los instrumentos programáticos respectivos, las acciones necesarias para el desarrollo de la red a que se refiere este artículo.

DÉCIMO SÉPTIMO. En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo Federal incluirá en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales, institucionales y especiales conducentes las siguientes acciones:

- I. El crecimiento de la red troncal prevista en el artículo Décimo Sexto transitorio de este Decreto, ya sea mediante inversión pública, privada o mixta, para asegurar la máxima cobertura de servicios a la población;
- II. Un programa de banda ancha en sitios públicos que identifique el número de sitios a conectar cada año, hasta alcanzar la cobertura universal;
- III. Un estudio pormenorizado que identifique el mayor número posible de sitios públicos federales, ductos, postería y derechos de vía que deberán ser puestos a disposición de los operadores de telecomunicaciones y radiodifusión para agilizar el despliegue de sus redes. El programa deberá incluir la contraprestación que los concesionarios deberán pagar por el aprovechamiento correspondiente, bajo principios de acceso no discriminatorio y precios que promuevan el cumplimiento del derecho a que se refiere el artículo 6o., párrafo tercero, de la Constitución, siempre y cuando el concesionario ofrezca las mismas condiciones en el acceso a su propia infraestructura;
- IV. Un programa de trabajo para dar cabal cumplimiento a la política para la transición a la Televisión Digital Terrestre y los recursos presupuestales necesarios para ello, y
- V. Un Programa Nacional de Espectro Radioeléctrico que, de manera enunciativa y no limitativa, incluirá lo siguiente:



a) Un programa de trabajo para garantizar el uso óptimo de las bandas 700 MHz y 2.5 GHz bajo principios de acceso universal, no discriminatorio, compartido y continuo, y

b) Un programa de trabajo para reorganizar el espectro radioeléctrico a estaciones de radio y televisión.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones deberá realizar las acciones necesarias para contribuir con los objetivos y metas fijados en el Plan Nacional de Desarrollo y demás instrumentos programáticos, relacionados con los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones.

DÉCIMO OCTAVO. Los derechos laborales de los trabajadores que presten sus servicios en las empresas y organismos dedicados a las actividades que comprende el presente Decreto se respetarán en todo momento de conformidad con la Ley.

TRANSITORIOS DEL PRESENTE DECRETO

PRIMERO.- El presente decreto surtirá sus efectos legales, una vez que entre en vigor la Minuta que se aprueba.

SEGUNDO.- Remítase a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos constitucionales que procedan.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 13 (trece) días del mes de mayo del año (2013) dos mil trece.

COMISIÓN DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES

RÚBRICA
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO
PRESIDENTE

RÚBRICA
DIP. JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL
SECRETARIA

RÚBRICA
DIP. JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ
VOCAL

RÚBRICA
DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO
VOCAL

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE AUTORIZACIÓN AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL

ESTADO, UBICADO EN EL POBLADO LA CONSTANCIA, DEL MUNICIPIO DE NOMBRE DE DIOS, DGO., A FAVOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SUELO Y VIVIENDA DE DURANGO, REFERENTE A INICIATIVA ENVIADA POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA

SECRETARIA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE
A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	A favor
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: LE INFORMO
SEÑORA PRESIDENTA QUE SON VEINTITRÉS VOTOS A FAVOR, CERO EN
CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTA: "SE APRUEBA", APROBADO EL DICTAMEN TANTO EN LO
GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN



COMO DECRETO NUMERO 499, Y SE ENVÍE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, PARA LOS EFECTOS DE SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "TRANSPARENCIA", PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS A LA DIPUTADA.

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA TRANSPARENCIA SON DOS COMPONENTES ESENCIALES, DOS COLUMNAS IMPRESCINDIBLES EN LOS QUE SE FUNDAMENTA UN GOBIERNO VERDADERAMENTE DEMOCRÁTICO, A QUE POR MEDIO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, EL GOBIERNO EN CIERTO MOMENTO ESTABLECIDO POR LA LEY DEBE EXPLICAR A LA SOCIEDAD SUS ACCIONES Y POR LA TRANSPARENCIA DEBE DE ABRIR EN TODO MOMENTO LA INFORMACIÓN AL ESCRUTINIO PÚBLICO PARA QUE AQUELLOS INTERESADOS PUEDAN REVISARLA,



ANALIZARLA Y EN SU CASO HASTA UTILIZARLA COMO MECANISMO PARA SANCIONAR, EN MÚLTIPLES OCASIONES LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL HEMOS CUESTIONADO AL PROPIO GOBIERNO DEL ESTADO Y TAMBIÉN A ALGUNOS MUNICIPIOS POR SER POCO TRANSPARENTES COMO ENTES QUE NO ENTREGAN INFORMACIÓN PÚBLICA COMPLETA, LO QUE PROVOCA OPACIDAD EN EL MANEJO Y EN EL GASTO DISCRECIONAL DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS, CAUSANDO EN LA CIUDADANÍA UNA MALA IMAGEN Y DESCONFIANZA EN LA MAYORÍA DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS MUNICIPALES Y DEL ESTADO, LA TRANSPARENCIA ES UNA OBLIGACIÓN POR LEY, DESGRACIADAMENTE AL DÍA DE HOY CONTINÚA EXISTIENDO RESISTENCIA EN LOS ENTES OBLIGADOS POR PRESENTAR AL CIUDADANO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA COMPLETA Y VERAZ, EN OTROS CASOS SE OBSTRUYE LA ENTREGA DE INFORMACIÓN CON ARGUMENTOS LEGALOIDES Y SIN SUSTENTO JURÍDICO POR LO QUE SE HA TENIDO QUE ACUDIR AL RECURSO DE REVISIÓN PARA PODER ACCEDER A LA INFORMACIÓN REQUERIDA LA QUE ES UN BIEN DE DOMINIO PÚBLICO Y DEBE DE ESTAR AL ALCANCE DE TODO MEXICANO, EN ESE SENTIDO Y EN ESTA SEMANA SE DIO A CONOCER PÚBLICAMENTE QUE CON BASE EN INFORMACIÓN DE LA PROPIA CETAI LOS 39 MUNICIPIOS QUE COMPRENDE EL ESTADO DE DURANGO 7 DE ELLOS EL AÑO PASADO TUVIERON QUE SER SANCIONADOS POR NO RESPONDER A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN QUE LOS CIUDADANOS SOLICITABAN ELLOS FUERON, EL ORO, CUENCAME, GUADALUPE VICTORIA, INDE, PÁNUCO DE CORONADO, RODEO Y SAN JUAN DEL RÍO, SIN EMBARGO LA PROPIA

COMISIÓN ESTATAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, RECONOCER Y HA MANIFESTADO QUE HAY CIUDADANOS QUE CUANDO RECIBEN INFORMACIÓN REQUERIDA EN FORMA INCOMPLETA O FALSEADA, DESCONOCEN QUÉ RECURSO LEGAL PUEDE EJERCER PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS SEAN COMPEDIDOS POR UNA INSTANCIA SUPEERIOR Y AUTÓNOMA, PARA QUE CUMPLAN CON SU OBLIGACIÓN, POR LO QUE EL NÚMERO DE AYUNTAMIENTOS QUE NO SON TRANSPARENTES PUDIERAN SER MUCHO MÁS PORQUE OTRAS PERSONAS YA NO ACUDEN A LA SEGUNDA INSTANCIA, ES LAMENTABLE QUE AL APROXIMARSE LA CONCLUSIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, RESULTA PREOCUPANTE QUE LA MAYORÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, ATIENDEN OTRAS CUESTIONES QUE A VECES CONSIDERAN MÁS PRIORITARIA QUE LA TRANSPARENCIA, COMO SON LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCIÓN, PERO NO OBSERVAN QUE EL PROCESO DE LA TRANSPARENCIA NO TIENE UNA CONCLUSIÓN SINO QUE ES CONTINUO, ESTA ACTITUD POR PARTE DE LAS AUTORIDADES ES RECURRENTE Y SE AFIRMA LO ANTERIOR PORQUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL HA PRESENTADO POCO MÁS DE 60 SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y POR LO MENOS LA MITAD DE LAS SOLICITUDES SE HAN IMPUGNADO MEDIANTE EL RECURSO DE REVISIÓN, POR MENCIONAR ALGUNOS EJEMPLOS SE ENCUENTRA EL CASO EN PARTICULAR DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO, QUIEN NO QUISO ENTREGAR EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL Y RED AMBIENTAL PARA LA RECOLECCIÓN DE BASURA, ENDTREGANDO



SOLO A LA SOLICITANTE UNA COPIA TESTADA Y FUE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y DE INFORMACIÓN MUNICIPAL QUE LO APERCIBIÓ Y ANTES DE CAUSAR EJECUCIÓN A SENTENCIA EL MUNICIPIO ENTREGÓ EL DOCUMENTO SIN BLOQUEOS DE INFORMACIÓN, OTRO CASO NO DE MENOR IMPORTANCIA LO FUE EL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, QUE NEGÓ LA ENTREGA DE INFORMACIÓN RELACIONADA CON LOS VUELOS DE LAS AERONAVES QUE UTILIZA EL GOBIERNO DEL ESTADO, CUANDO EL DIPUTADO CON LICENCIA, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO REQUIRIO DICHA INFORMACIÓN ÉSTA LE FUE NEGADA, PERO CON ARGUCIAS LEGALES, SE LE OBSTRUYÓ EL ACCESO A LA INFORMACIÓN, POR ELLO SE TUVO QUE RECURRIR ANTE LA CETAI, ANTE LA INCONSISTENCIA JURÍDICA DE SU RESOLUCIÓN SE TUVO QUE PRESENTAR EL RECURSO DE AMPARO EL QUE FUE RESULTADO EN SENTIDO POSITIVO OBLIGÁNDOSE A LA CITADA COMISIÓN A CORREGIR SU RESOLUCIÓN, POR OTRO LADO SE OSERVA DE LOS INFORMES RENDIDOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS, QUE TANTO EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO ALGUNOS MUNICIPIOS TIENEN UN TOTAL DESORDEN EN SUS ARCHIVOS, YA QUE ES MUY COMÚN QUE LA RESPUESTA BRINDADA A UNA SOLICITUD DEL CIUDADANO POR PARTE DE LA NUEVA ADMINISTRACIÓN, SEA NEGATIVA, ARGUMENTANDO NO TENER NINGÚN ANTECEDENTE DOCUMENTAL AL RESPECTO, POR LO QUE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES HACEN CASO OMISO DEL CAPÍTULO DENOMINADO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS CONTENIDO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, QUE OBLIGA A LAS DEPENDENCIAS A



TENER ARCHIVOS ORGANIZADOS, CABE HACER LA OBSERVACIÓN DE QUE A PESAR DE QUE URGE SE LEGISLE EN LA CREACIÓN DE UNA LEY DE ARCHIVOS QUE GARANTICE QUE EFECTIVAMENTE LOS DOCUMENTOS QUE ESTÁN EN LAS DEPENDENCIAS Y CLASIFICADOS COMO PROTEGIDOS EN ESTE CONGRESO, FUERON PRESENTADAS INICIATIVAS POR PARTE DEL PAN Y DEL PRI Y FUERON DESECHADAS POR FALTA DE RECURSOS POR LO QUE ES INDISPENSABLE QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO LEGISLE EN LA CREACIÓN DE UNA LEY DE ARCHIVOS Y ASÍ EVITAR, TODAS LAS ANOMALÍAS QUE SE ESTÁN COMETIENDO, SEGÚN RESULTADO DE LA CUARTA VERIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA LA CETAI VERIFICÓ LOS SITIOS DE INTERNET, DE LOS ENTES OBLIGADOS Y SEGÚN LA ÚLTIMA INFORMACIÓN OFICIAL DE LOS 110 SUJETOS OBLIGADOS DE SUBIR LA INFORMACIÓN A SUS PORTALES DE INTERNET, SON LOS QUE TIENEN UNA CALIFICACIÓN DEL 100 POR CIENTO, BUENO AQUÍ ME REFIERO A QUE SOLAMENTE LAS ENTIDADES, O LOS SUJETOS OBLIGADOS SON LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EL AYUNTAMIENTO DE GÓMEZ PALACIO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA, LOS SUJETOS OBLIGADOS QUE NI UN PUNTO PORCENTUAL DE TRANSPARENCIA OBTUVIERON FUERON LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CLARA Y TEPEHUANES, TAMBIÉN LOS PARTIDOS POLÍTICOS SON SUJETOS OBLIGADOS, PUDIENDO DESTACAR QUE EN ESTA CLASIFICACIÓN QUE SE DIO EL MOVIMIENTO CIUDADANO NO REPORTA NADA, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA CERO, PARTIDO DEL TRABAJO CERO, PARTIDO DURANGUENSE, CERO, PARTIDO NUEVA ALIANZA CERO, PARTIDO



REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CERO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, CERO, PARTIDO DE ACCIÓN NACIONAL, EL 17 POR CIENTO, CONCLUYENDO ASÍ LA CETA, DICE, DICE TEXTUALMENTE SON 37 ORGANISMOS Y GOBIERNOS QUE NO APRUEBAN LA TRANSPARENCIA, SIENDO UNA SIGNATURA PENDIENTE DE ÉSTOS RESPONSABLES QUE NO ESTÁN CUMPLIENDO CON LA LEY, EN ESTA PERSPECTIVA Y SABEDORES QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CONTRIBUYE A REFORZAR LOS MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS QUE INCIDE DIRECTAMENTE EN UNA MAYOR CALIDAD DE LA DEMOCRACIA, QUE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR Y OTORGAR ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN ABRE CANALES DE COMUNICACIÓN ENTRE LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO Y LA SOCIEDAD AL PERMITIR A LA CIUDADANÍA PARTICIPAR EN LOS ASUNTOS PÚBLICOS Y REALIZAR UNA REVISIÓN DEL EJERCICIO GUBERNAMENTAL EN ESTE CASO Y CON ESTAS CONSIDERACIONES EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL, ESTAMOS CONVENCIDOS QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UN COMPONENTE DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA Y DE RESPONSABILIDAD EN EL EJERCICIO DEL PODER, AL QUE NO PODEMOS ESTAR EXENTOS TAMPOCO LOS LEGISLADORES, PORQUE UN GOBIERNO DEMOCRÁTICO DEBE RENDIR CUENTAS PARA REPORTAR O EXPLICAR SUS ACCIONES Y DEBE TRANSPARENTARSE PARA MOSTRAR SU FUNCIONAMIENTO Y SOMETERSE A LA EVALUACIÓN DE LOS CIUDADANOS, POR TODO LO ANTERIOR Y A NOBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.-



ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REALIZA CON RESPETO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, Y A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y CON TOTAL RESPETO A SU AUTONOMÍA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD CON EL OBJETO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO ESTRICTO Y CABAL A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, AL DIPUTADO SECRETARIO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ, PARA QUE LE DÉ LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

DIPUTADO CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ: CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, PUNTO DE ACUERDO, ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, REALIZA CON RESPETO EXHORTO A LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, Y A LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y CON TOTAL RESPETO A SU AUTONOMÍA A LOS 39 AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD CON EL OBJETO DE QUE DEN CUMPLIMIENTO ESTRICTO Y CABAL A LA LEY DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE DURANGO, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO, SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
MARÍA GUADALUPE SOTO NAVA	A favor
CARMEN CARDIEL GUTIERREZ	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MA. DEL REFUGIO VAZQUEZ R.	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
-	
MARISOL PEÑA RODRÍGUEZ	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
RAÚL ANTONIO MERAZ RAMÍREZ	
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ROSA MARÍA GALVAN RODRIGUEZ	A favor
MANUELA G. RUIZ EZQUEDA	
VERONICA CASTAÑEDA IBARRA	
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
MARÍA ELENA ARENAS LUJAN	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ	A favor

JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
CESAR H. DUARTE SANTIESTEBAN	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADA MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA LE INFORMO QUE SON VEINTE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, AQUÍ SE AGREGA OTRO MÁS, SON VENITIÚNO A FAVOR.

PRESIDENTA: SE APRUEBA.

PRESIDENTA: UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, PROCEDEMOS AL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO "INGENIERÍA TÉCNICA MINERA", PRESENTADO POR EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO, POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS AL DIPUTADO.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, GRACIAS POR SU ATENCIÓN, EN LA SESIÓN PASADA, EL TENIENTE CORONEL, MÉDICO MILITAR ARTURO BERMEJO AQUINO, LES ENTREGÓ A CADA UNO DE USTEDES UN FOLDER QUE CONTIENE UNA

PROPUESTA QUE EL MÉDICO ESTÁ IMPULSANDO PARA EL DESARROLLO DE LA REGIÓN NORESTE CON CABECERA EN SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTAS IDEAS QUE POR SUPUESTO ESTÁN A DEBATE, ÉL PRETENDE QUE SE INCORPOREN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PERO HAGO REFERENCIA A ESTE DIAGNÓSTICO QUE TIENEN EN SUS MANOS, LO TIENEN SI YA LO LEYERON, PORQUE COMO PARTE DE LA PROPUESTA QUE SE HACE PARA EL DESARROLLO DE ESTA REGIÓN SE PROPONE, EL MÉDICO HA SIDO UNA DE LAS PERSONAS MÁS INTERESADAS EN LOGRAR QUE EN SANTIAGO PAPASQUIARO EN EL TECNOLÓGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO EXISTA LA CARRERA DE MINERÍA, LA CARRERA DE MINERÍA ES UNA DEMANDA DE LOS JÓVENES, DE ESTA REGIÓN, EL GOBIERNO DEL ESTADO HA DICHO QUE EN ESTA REGIÓN SE VAN A, HA ANUNCIADO PROYECTOS, INVERSIONES CUANTIOSAS PARA ECHAR A ANDAR PROYECTOS MINEROS EL CONOCIDO COMO METATES, QUE DICEN QUE LE VA A DAR EMPLEO A 10 MIL TRABAJADORES, PERO RESULTA QUE LA REGIÓN, QUE LAS ESCUELAS DE LA REGIÓN NO CUENTAN CON LA CARRERA DE MINERÍA, DÓNDE SE VAN A PREPARAR LOS JÓVENES QUE QUIEREN, QUE TIENEN INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTE PROYECTO, ESTA ES LA TERCERA OCASIÓN QUE SUBO A ESTA TRIBUNA A PLANTEAR EL TEMA PORQUE NO, ESTE NO ES UN TEMA QUE LO PROPONGA UN PARTIDO, ES UN TEMA QUE LO ESTÁ IMPULSANDO LA SOCIEDAD, DE SANTIAGO PAPASQUIARO, LOS DIFERENTES SECTORES DE LA SOCIEDAD, Y QUE SI NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES SOMOS CONSECUENTES CON LA RESPONSABILIDAD QUE TENEMOS PUES LO MÍNIMO QUE TENEMOS QUE HACER ES APOYAR



ESTA SOLICITUD, PORQUE ES PARA ATENDER A LOS JÓVENES DE SANTIAGO PAPASQUIARO PORQUE ES CONOCIDO EL HECHO DE QUE LA REGIÓN QUE MÁS MANO DE OBRA, MÁS MANO DE OBRA EXPORTA A OTROS ESTADOS, Y AL EXTRANJERO A LOS ESTADOS UNIDOS A PESAR DE QUE CUENTA CON CUANTIOSOS RECURSOS NATURALES, NO SE LOS HAN ACABADO, DESDE LA COLONIA, HAY TANTOS RECURSOS, QUE SE HABLA DE NUEVAS INVERSIONES, PERO A PESAR DE ESTOS RECURSOS NATURALES EN LA REGIÓN LO QUE NO SE VE ES EL PROGRESO DE ESTOS MUNICIPIOS ALREDEDOR DE SANTIAGO PAPASQUIARO, ESTA DEMANDA PUES PARA QUE SE INSTALE EN EL TECNOLÓGICO DE SANTIAGO PAPASQUIARO LA CARRERA DE MINERÍA ES UNA DEMANDA AÑEJA DE LA SOCIEDAD MUCHOS SECTORES CIUDADANOS JÓVENES AÑEJA DE LA SOCIEDAD MUCHOS SECTORES CIUDADANOS JÓVENES ESTÁN ESPERANDO UNA DECISIÓN Y QUE ESTE CONGRESO SE SOLIDARICE, ES POR LOS JÓVENES, Y ES POR LOS JÓVENES QUE ESTE CONGRESO DEBE HACER ALGO, NO PODEMOS PERMANECER CALLADOS ANTE HECHOS EVIDENTES QUE SIN DUDA NOS DEBEN DE PREOCUPAR, EN DÍAS PASADOS NOS ANUNCIARON 20 MIL JÓVENES VAN A DEJAR DE RECIBIR LAS BECAS DEL GOBIERNO FEDERAL IMAGINÉMONOS A 20 MIL JÓVENES QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA YA NO TIENEN EL RECURSO QUE DEBE A TRAVÉS DE LA BECA, PARA COSTEAR SUS ESTUDIOS, ES GRAVE LO QUE ESTÁ PASANDO EN DURANGO, GRAVE LO QUE PASA CON LOS JÓVENES, POR ESA RAZÓN SOLICITO DE USTEDES DE LOS DIPUTADOS DE ESTE CONGRESO, SU APOYO PARA QUE, PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, AL GOBIERNO DEL ESTADO PARA QUE EN EL TECNOLÓGICO DE

SANTIAGO PAPASQUIARO SE INSTALE ESTA CARRERA DE MINERÍA QUE TANTA DEMANDA EXISTE PARA TANTOS JÓVENES QUE ESTÁN ESPERANDO QUE ESTA CARRERA EMPIECE A FUNCIONAR, POR SU APOYO, POR SU ATENCIÓN, LOS QUE NOS ATIENDEN, POR SU COMPRENSIÓN TAMBIÉN ENTIENDO QUE NO TODOS TIENEN EL MISMO NIVEL DE COMPRENSIÓN HAY GENTE QUE LE INTERESA Y HAY GENTE QUE NO, PERO ESPERO CONTAR CON SU VOTO PARA LOGRAR QUE ESTA CARRERA SE INSTALE Y QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD, NO A LOS PARTIDOS, POR SU ATENCIÓN, GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS COMPAÑERO DIPUTADO, PARA HECHOS POR EL COMPAÑERO DIPUTADO JAIME RIVAS LAOIZA A FAVOR, TIENE HASTA QUINCE MINUTOS, PARA DESAHOGAR SU VOTO.

DIPUTADO JAIME RIVAS LOAIZA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, YO QUIERO AGRADECER AL DIPUTADO GUSTAVO SU PREOCUPACIÓN POR, POR DURANGO, PERO PARTICULARMENTE POR LA ZONA NOROESTE DE ESTADO, PORQUE ALLÁ ÉL TRANSITA SEGUIDO, Y CREO QUE TRAE MUY CALIENTITA LA PROBLEMÁTICA DE LA ZONA, PERO YO SI QUIERO DECIR DIPUTADO QUE AFORTUNADAMENTE YA ESTÁ AUTORIZADA LA ESCUELA, LA INSTITUCIÓN, LOS TECNOLÓGICOS, VA A EMPEZAR A FUNCIONAR EN AGOSTO, ESTO ES OFICIAL, ESTÁ APROBADA POR EL JURÍDICO DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, YA ESTÁ FIRMADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE TECNOLÓGICOS, Y FALTA UNA FIRMA DE LA SUBSECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y ESTÁ ESTO YA LO FIRMÓ



ANA LIDIA LOMA, Y ESTA ES UNA GESTIÓN DEL SEÑOR GOBERNADOR, ES UNA GESTIÓN PORQUE AL IGUAL QUE EL DIPUTADO GUSTAVO PEDRO CORTES, SABEMOS QUE ESA ZONA ES MINERA Y SI NO MAL RECUERDO HACE UN AÑO Y MEDIO YO PRESENTÉ UNA INICIATIVA COMPARTO MUCHO LO QUE DICE EL DIPUTADO, Y SE APROBÓ EN MÉXICO YA EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN, LA MANERA DE OBLIGAR A LAS EMPRESAS MINERAS PARA QUE DEJE RECURSOS EN LOS MUNICIPIOS, EN LOS ESTADOS Y EN LAS COMUNIDADES DONDE ESTÁN LOS YACIMIENTOS MINEROS, Y QUÉ MEJOR QUE TENER LOS TÉCNICOS, LOS PROFESIONALES QUE FUERAN DE DURANGO, ESO ES LO MEJOR, YO LO INVITO DIPUTADO A QUE LO CAMBIEMOS A PRONUNCIAMIENTO PORQUE YA ESTO YA ES UNA REALIDAD, SE LO DIGO COMO AMIGOS, ENTONCES TODO LO QUE SEA POR LA EDUCACIÓN Y POR LA ZONA QUE YO REPRESENTO BIENVENIDA PERO ESA INFORMACIÓN ES OFICIAL, YA ESTÁ LA INSTITUCIÓN Y POR SU ATENCIÓN Y SU APOYO GRACIAS, LO INVITO DE NUEVA CUENTA A CAMBIAR EL PUNTO DE ACUERDO A PRONUNCIAMIENTO GRACIAS.

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADO, ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA, ¿EN QUÉ SENTIDO DIPUTADO?, TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, HASTA POR CINCO MINUTOS, ADELANTE SEÑOR DIPUTADO.

DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES: GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, YO NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE DE QUE SE PUEDA MODIFICAR EL PUNTO DE ACUERDO, AL FINAL EN ESTA VIDA LO



QUE TENEMOS QUE PONER EN EL CENTRO DE LA DISCUSIÓN ES LA CAPACIDAD QUE TENEMOS LOS SERES HUMANOS PARA ENCONTRAR LOS PUNTOS DE COINCIDENCIA EN TEMAS QUE SON DE INTERÉS COMÚN EN ESTE CONGRESO VAMOS A DEBATIR MUCHOS TEMAS, Y QUÉ BUENO PORQUE HACE FALTA DEBATE EN ESTE CONGRESO, PERO TAMBIÉN ES SALUDABLE QUE ENCONTREMOS PUNTOS DE COINCIDENCIA LA GENTE LO QUE ESTÁ, LA GENTE SE PREGUNTA PARA QUÉ SIRVE EL CONGRESO, SI DISCUTEN Y NO RESUELVEN Y TIENEN RAZÓN, SIN DUDA QUE LOS DOS PUNTOS DE ACUERDO QUE SE HAN PRESENTADO, ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE HOY SE PRESENTA Y QUE SE PUEDE MODIFICAR NO TENGO NINGÚN INCONVENIENTE QUE EL ÁREA JURÍDICA NOS DIGA QUE SALIDA LE DAMOS, VA A AYUDAR A QUE LA FIRMA QUE FALTA ES UNA FIRMA, Y A VECES POR UNA FIRMA SE CAEN MUCHOS PROYECTOS ES UNA LÁSTIMA, YO QUISIERA CON EL ÁNIMO DE CAMBIAR EL PUNTO DE ACUERDO POR LA INFORMACIÓN QUE NOS HAN ENTREGADO EN ESTE MOMENTO SOLICITARLE AL PRESIDENTE DE LA MESA QUE INSTRUYA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA QUE SEA LA ENCARGADA DE CONCLUIR, DE DARLE SEGUIMIENTO Y QUE SE CONCLUYA EL TRÁMITE QUE FALTA, PARA TENER TODAS LAS FIRMAS NECESARIAS Y TENER LA CERTEZA DE QUE ESA CARRERA SE VA A INSTALAR EN SANTIAGO, TENGAN LA SEGURIDAD QUE LOS JÓVENES QUE VAN A ACCEDER A ESTA CARRERA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES VAN A SER LOS MÁS AGRADECIDOS POR ESTA GESTIÓN QUE SE HIZO EN ESTE CONGRESO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

55

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, ACEPTADA LA MODIFICACIÓN SE INSTRUYE A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO, Y EN ESTE CASO PRESIDIDA POR EL CIUDADANO DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO, PARA QUE LE DE SEGUIMIENTO AL PLANTEAMIENTO HECHO EN RELACIÓN A ESTE TEMA.

PRESIDENTA: EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES PRONUNCIAMIENTOS: CON EL TEMA "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO", EL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. Y CON EL TEMA "DÍA DEL MAESTRO" EL DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

PRESIDENTE: PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EL DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ.

DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ: GRACIAS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PLANEAR A PARTIR DE LAS PRIORIDADES DE LA SOCIEDAD NO ES SÓLO UNA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL ES, TAMBIÉN, UNA CONVICCIÓN POLÍTICA QUE HA APORTADO EL GOBIERNO FEDERAL, EN EL MÉXICO DEMOCRÁTICO Y PLURAL DE NUESTROS DÍAS, LAS



DECISIONES PÚBLICAS DEBEN CONTAR, INVARIABLEMENTE, CON EL SUSTENTO Y APOYO CIUDADANO, POR ELLO, DESDE EL PRIMER DÍA DE ESTA ADMINISTRACIÓN FEDERAL SE HA COMPROMETIDO A CONSTRUIR UN GOBIERNO ABIERTO Y CERCANO A LA GENTE, A EJERCER UNA PRESIDENCIA DEMOCRÁTICA QUE ESCUCHE LAS VOCES DE LA SOCIEDAD PARA TOMAR LAS MEJORES DECISIONES, Y EN CUMPLIMIENTO A ESTE COMPROMISO, EL PASADO 28 DE FEBRERO SE INICIO EL PROCESO DE CONSULTAS CIUDADANAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018. CON EL CONOCIMIENTO Y LA EXPERIENCIA DE ACADÉMICOS, ESPECIALISTAS, EMPRESARIOS, INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL Y CIUDADANOS EN GENERAL, LA PLANEACIÓN DEL DESARROLLO NACIONAL DEBERÁ DE SER INTEGRAL E INCLUYENTE, ES UN MUY ALENTADOR CONSTATAR QUE HAY UN GRAN NÚMERO DE PERSONAS DISPUESTAS A MOVER Y A TRANSFORMAR A NUESTRO PAÍS, A INCIDIR EN EL DESARROLLO QUE MÉXICO DEBA DE TENER, Y TAN SÓLO EN LA CONSULTA, QUE YA SE VIENE REALIZANDO EN LÍNEA, MÁS DE 32 MIL MEXICANOS YA SE HAN UNIDO A ESTE EJERCICIO DEMOCRÁTICO. A PARTIR DE SUS REFLEXIONES E IDEAS PODREMOS CONSTRUIR EL PAÍS QUE TODOS QUEREMOS, Y PARA LOGRAR ESTA ASPIRACIÓN COLECTIVA, EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA TRAZÓ, DESDE EL 1 DE DICIEMBRE, UNA RUTA CLARA CON CINCO GRANDES EJES PARA ENCAUZAR EL ESFUERZO NACIONAL, POR ELLO SE HA ESTADO TRABAJANDO PARA TENER UN MÉXICO EN PAZ; UN MÉXICO INCLUYENTE, LIBRE DE POBREZA, DE MARGINACIÓN Y DE OPORTUNIDADES PARA TODOS LOS MEXICANOS. UN MÉXICO CON



EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS, ASÍ MISMO SE HAN SENTADO LAS BASES DE UN MÉXICO PRÓSPERO Y HACER DE MÉXICO UN ACTOR CON RESPONSABILIDAD GLOBAL. ESTE ÚLTIMO OBJETIVO ES, JUSTAMENTE, EL QUE HOY NOS CONVOCA. ANTE ESTO ES IMPORTANTE ESCUCHAR TODAS LAS OPINIONES Y PROPUESTAS PARA HACER DE NUESTRO PAÍS UN EJEMPLO DE COOPERACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD EN EL MUNDO. ASPIREMOS A QUE NUESTRA NACIÓN FORTALEZCA SU VOZ Y SU PRESENCIA EN LA COMUNIDAD INTERNACIONAL. EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO DEBE DE CONTEMPLAR LOS MECANISMOS PARA FRENAR LA IMPUNIDAD Y EL SECUESTRO, MEJORES MAESTROS Y LA CREACIÓN DE MÁS Y MEJORES EMPLEOS, ES NECESARIO CONTAR CON UN VERDADERO PODER EJECUTIVO CON MENOS BUROCRACIA, MEJORAR EL SERVICIO EN LAS DEPENDENCIAS, TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y SOBRE TODO SANCIONAR AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS CORRUPTOS. EN LO REFERENTE A SEGURIDAD, SE DEBEN DE VER REFLEJADAS POLÍTICAS PÚBLICAS QUE ATAQUEN EN PRIMER LUGAR, EL SECUESTRO, SEGUIDO POR EL NARCOTRÁFICO, LA ESCALADA DE HOMICIDIOS, EL ROBO CON VIOLENCIA, LAS EXTORCIONES Y LA TRATA DE PERSONAS. ANTE ELLO, SE DEBE DE PONER ÉNFASIS EN LA PREVENCIÓN DEL DELITO, PROFESIONALIZAR A LAS POLICÍAS LOCALES, FORTALECER LAS ÁREAS DE INTELIGENCIA ASÍ COMO PROFESIONALIZAR A LOS MINISTERIOS PÚBLICOS Y QUE LOS RECLUSORIOS FORMEN Y NO DEFORMEN A LOS DELINCUENTES. EN EL TEMA ECONÓMICO, ES NECESARIA UNA REFORMA ENERGÉTICA QUE CONVIERTA A PEMEX EN UNA PALANCA DE DESARROLLO, ASÍ COMO

IMPORTANTÍSIMO QUE SE BUSQUE UN MECANISMO PARA QUE SE REDUZCAN LOS PRECIOS DE LOS ENERGÉTICOS. EN MATERIA EDUCATIVA, ESTE SEXENIO DEBE DE GARANTIZAR QUE LOS MAESTROS, DIRECTORES Y SUPERVISORES ESTÉN MÁS CAPACITADOS Y EVALUADOS, ADEMÁS DE QUE LAS INSTALACIONES ESCOLARES ESTÉN EN MEJORES CONDICIONES, ASÍ MISMO DE DEBEN IMPLEMENTAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, PERO SOBRE TODO MAS EQUIPAMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS ESCUELAS, POR LO ANTES EXPUESTO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS PRONUNCIAMOS PARA QUE ESTE PLAN DE DESARROLLO NACIONAL QUE EN UNOS DÍAS NOS DÉ A CONOCER NUESTRO MANDATARIO FEDERAL, CONTEMPLE LOS CINCO EJES FUNDAMENTALES; UN MÉXICO EN PAZ, INCLUYENTE, PROSPERO, CON EDUCACIÓN DE CALIDAD Y CON RESPONSABILIDAD GLOBAL. ESTOS SON LOS PILARES Y PROPÓSITOS QUE MÉXICO DE DEBE PLANTEAR PARA CONSTRUIR UN PAÍS CON MEJORES OPORTUNIDADES DE CRECIMIENTO, ES NECESARIO MOVER CONCIENCIAS Y SUMAR VOLUNTADES PARA HACER FRENTE A LOS GRANDES DESAFÍOS DE LA HUMANIDAD. PORQUE EN UN MUNDO INTERRELACIONADO LOS PROBLEMAS COMUNES SE RESUELVEN CON SOLUCIONES COMPARTIDAS. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

59

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA, DESEA HACER USO DE LA PALABRA?.

PRESIDENTE: PARA DESAHOGAR SU PRONUNCIAMIENTO TIENE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR QUINCE MINUTOS EL DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO, ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, ADELANTE COMPAÑERO DIPUTADO.

DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, SON LAS AULAS EL LUGAR DONDE LOS ALUMNOS EMPLEAN EL TIEMPO DE LA MEJOR MANERA, PUES ES BIEN SABIDO QUE EL SER HUMANO TERMINA DE HUMANIZARSE CUANDO TERMINA SU EXISTENCIA, PERO ES EN LAS AULAS DONDE AVANZA CON MÁS RAPIDEZ HACÍA ESTE OBJETIVO O ESTADÍO DE VIDA, VISTO EL QUE HACER EDUCATIVO DESDE ESTA ÓPTICA ES NECESARIO RENDIR UN RECONOCIMIENTO PÚBLICO A LA ACCIÓN EDUCADORA Y ESPECÍFICAMENTE A QUIEN LA HACE POSIBLE, QUE SON LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, PORQUE HASTA ESTE MOMENTO MUCHOS SE HAN FIJADO EN LOS QUE HACE POCO, PERO SON MÁS POCOS LOS QUE HAN RECONOCIDO A AQUELLOS DOCENTES ABNEGADOS Y TRABAJADORES, QUE LO MISMO EN LOS LLANOS, EN LAS QUEBRADAS, EN EL DESIERTO O EN LA CIUDAD, HACEN POSIBLE LA HUMANIZACIÓN DE SUS ALUMNOS, LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO, LA OCDE, SOSTIENE QUE

LOS INDIVIDUOS MEJOR PREPARADOS SON LOS QUE VAN A LLEVAR UNA VIDA MÁS DECOROSA Y PARA HACER LLEVADERA ESTA HIPÓTESIS DEBEMOS DE DECIR QUE AL MENOS POR ESO LOS MAESTROS NO DEBEN ESTAR SOLOS EN LA EMPRESA DE EDUCAR A SUS ALUMNOS, NUESTROS HIJOS, CREO QUE NUNCA HA SIDO MÁS NECESARIO APOYAR A LOS DOCENTES QUE EN ESTE MOMENTO, DEJÉMNOS DE PREOCUPARNOS PARA EMPEZAR A OCUPARNOS DE LA EDUCACIÓN, O ACASO DEBEMOS PRESUMIR QUE LA EDUCACIÓN ES SOLO RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE, Y LOS DEMÁS QUÉ HACEMOS, LA FAMILIA NO TIENE NADA QUE VER, Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, LOS GRUPOS SOCIALES, SEÑORAS Y SEÑORES, LA EDUCACIÓN ES DE TODOS Y LOS REPRESENTANTE SON LOS DOCENTES, VAMOS A AYUDARLOS, VAMOS A COBIJARLOS, VAMOS A UNIRNOS A ESTA GRAN CRUZADA QUE NUNCA DEBE PARAR Y QUE SE LLAMA EDUCACIÓN, HOY ES DÍA DE FIESTA Y NO POR NADA SE INSTITUYÓ COMO TAL, EL 15 DE MAYO DE 1918, EN ESA FECHA QUE SE LUCHÓ POR TENER UN DÍA DEL MAESTRO, Y NO FUE PARA CRITICARLO SINO PARA MOSTRARLE NUESTRO RESPALDO Y NUESTRO APOYO Y ESTOY DE ACUERDO EN QUE NO TODOS LOS MAESTROS SON IGUALES PORQUE TAMBIÉN LOS HAY AQUELLOS QUE SE ENTREGAN DE TIEMPO COMPLETO A SUS TAREAS, ANTEPONIENDO EN ALGUNOS CASOS A SU FAMILIA MISMA, LLENÁNDOSE CON LOS RESULTADOS DE SUS ALUMNOS, CON LA PEQUEÑA OBRA REALIZADA EN LA ESCUELA, EN CÓMO MARCHO LA ESCOLTA, EN CÓMO SE PINTÓ AQUEL CUADRITO, EN CÓMO SE CANTÓ EL HIMNO NACIONAL, CÓMO JUGÓ EL EQUIPO DE LA ESCUELA, ES DECIR COMO SE COMPORTARON NUESTROS HIJOS Y ESO TIENE UN



GRAN VALOR Y SE LLAMA MÉRITO MAGISTERIAL, DONDE EL PROTAGONISTA PRINCIPAL ES EL DOCENTE, ESE SER QUE ES CAPAS DE CONSTRUIR CON SUS PROPIAS MANOS LOS LÍDERES QUE OCUPAN NUESTRO ESTADO, NUESTRA REPÚBLICA Y HASTA NUESTRO PLANETA, PORQUE NO VAMOS A NEGAR QUE EN CUALQUIER PARTE PODEMOS ENCONTRAR UN TALENTO ACADÉMICO, UN LÍDER, UN MÉDICO, UN GERENTE, QUE NECESARIAMENTE TUVO QUE PERMANECER EN LAS AULAS PARA PODER SER LO QUE ES, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN SU MAGNÍFICA OBRA TITULADA LA DIDÁCTICA MAGNA, JUAN AMUS COMENIUS, EL PADRE DE LA EDUCACIÓN NOS DICE QUE LA ENSEÑANZA DEBE SER DE TODOS, DE TODO Y PARA TODOS, Y QUÉ HEMOS HECHO, CONVERTIR A LOS DOCENTES EN CUIDADORES DE NUESTROS HIJOS, DEBEMOS DE ESTAR CONCIENTES, DE QUE LA ESCUELA ES EL SEGUNDO HOGAR DE NUESTROS HIJOS, PERO EL PRIMER HOGAR DEBE SER MÁS BONITO QUE ESE, DEBEMOS RECONOCER EL ESFUERZO QUE HACEN LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS PARA DAR ALCANCE A NUESTROS HIJOS QUE SON LA GENERACIÓN XXI CUANDO ELLOS FUERON PREPARADOS CON MAESTROS DEL SIGLO XIX Y VIVIERON Y SE DESARROLLARON EN EL SIGLO XX, EL MAESTRO ES CONCIENTE DE QUE CADA TIEMPO TIENE SU PARADIGMA, POR ESO, LA LUCHA CONTRA ESA INERCIA GENERACIONAL, PERO ESE ESFUERZO DEBE DE CONTAR, DEBEMOS ACERCARNOS MÁS A ESTA BELLA PROFESIÓN, Y TAN BELLA ES QUE MUCHA GENTE IMPORTANTE DE LA HISTORIA NACIONAL Y MUNDIAL NOS REGALA SU FORMA DE PENSAR EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES IDEAS, EL ESTADO DEBE DE EXIGIR UN CIERTO GRADO DE ESTUDIO A SUS

CIUDADANOS, ESTUAR MIL EN SU LIBRO SOBRE LA LIBERTAD EN EL CAPÍTULO NÚMERO CINCO, LA EDUCACIÓN NOS CONVIERTE EN DUEÑOS DE NUESTRA PROPIA NATURALEZA, MÁS EXTIRME EN EL LIBRO EL FALSO PRINCIPIO DE LA EDUCACIÓN, EL HOMBRE NO ES MÁS DE LO QUE LA EDUCACIÓN HACE DE ÉL, Y MANUEL CAN EN SU LIBRO REFLEXIONES SOBRE LA EDUCACIÓN, EL FIN DE LAS ESCUELAS ES HACER PROGRESAR AL INDIVIDUO, Y ELCHE EN SU LIBRO SOBRE EL PORVENIR DE LAS ESCUELAS, EL MISMO PANCHITO VILLA EXPRESÓ QUE PRIMERO LE PAGABA A UN MAESTRO QUE A UN SOLDADO Y EL MISMÍSIMO JESÚS DE NAZARET, PIDIÓ QUE LE LLAMARAN MAESTRO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EN EL MARCO DE ESTAS REFLEXIONES, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, SE SUMA AL HOMENAJE A TODAS LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE DURANGO, A LOS QUE TRAZARON ESTE CAMINO HACÍA ESTE PUNTO Y A LOS QUE HOY DÍA A DÍA CONSTRUYEN SOLIDARIAMENTE EL FUTURO AL SERVICIO DE LAS NUEVAS GENERACIONES, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS POR SU INTERVENCIÓN COMPAÑERO DIPUTADO PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO DESEA HACER USO DE LA PALABRA?. ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA? PARA HECHOS. EN TAL VIRTUD SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ, PARA HECHOS SU INTERVENCIÓN HASTA POR CINCO MINUTOS ADELANTE DIPUTADA.



DIPUTADA CARMEN CARDIEL GUTIÉRREZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EDUCAR ES DEPOSITAR EN CADA HOMBRE LA OBRA HUMANA QUE LA HA ANTECEDIDO, ES HACER A CADA HOMBRE RESUMEN DEL MUNDO, VIVIENTE, HASTA EL DÍA EN QUE VIVE, ES PONERLO A NIVEL DE SU TIEMPO, PERO QUE PODRÁ SALIR A FLOTE SOBRE ÉL, PALABRAS DE JOSÉ MARTÍ, COMO TODOS SABEMOS EL DÍA DE MAÑANA SE CELEBRA EL DÍA DEL MAESTRO, EN ESE SENTIDO EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ACCIÓN NACIONAL SEÑALA QUE A LA EDUCACIÓN COMO UN FACTOR DETONANTE, PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS A TRAVÉS DE ELLA SE POTENCIA Y SE ESFUERZAN SUS CAPACIDADES Y FACULTADES Y A LA VEZ SE AMPLIAN SUS OPORTUNIDADES DE PROGRESO, EN ACCIÓN NACIONAL LA CONSIDERAMOS UN DERECHO FUNDAMENTAL DE TODOS LOS MEXICANOS Y CONSTITUYE EL CIMIENTO EN EL QUE DESCANSA EL PROYECTO DE DESARROLLO NACIONAL Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NACIÓN JUSTA, SOLIDARIA INCLUYENTE Y DEMOCRÁTICA, LA EDUCACIÓN ES EL PRIMER PASO EN LA FORMACIÓN DE LA PERSONA Y EN LA CREACIÓN DE CIUDADANOS DE TIEMPO COMPLETO, EN ESTA TRASCENDENTAL TAREA DEL DOCENTE ES UNA PIEZA CLAVE PARA SU CUMPLIMIENTO, LA PROFESORA O PROFESOR ALIENTAN A LOS EDUCANDOS A DESCUBRIR MÁS ALLÁ DE LOS LIBROS, DESPERTANDO EN ELLOS UN ESPÍRITU CRÍTICO PARA FORTALECER SUS CONOCIMIENTOS MUCHO AGRADECEMOS AL CORONEL BENÍTO RAMÍREZ GARCÍA Y AL DOCTOR ENRIQUE BISEC TALABATON, DIPUTADOS QUE PROMOVIERON LA INSTAURACIÓN DEL DÍA DEL MAESTRO, SIENDO PRESIDENTE DE LA



REPÚBLICA DON VENUSTIANO CARRANZA, ESTE HECHO MARCA SIN DUDA UNO DE LOS RECONOCIMIENTOS A TAN NOBLE Y CONSTRUCTIVA LABOR, EL MAESTRO O DOCENTE TAMBIÉN ES FORMADOR DE CONCIENCIA ES PROMOTOR SOCIAL, ES ACTOR CON QUE SU EJEMPLO INVITA A LA SUPERACIÓN PERSONAL, Y A LA SOLIDARIDAD LUCHA CONTRA LA IGNORANCIA Y APORTA ELEMENTOS QUE DISMINUYEN EL REZAGO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS, EL EJERCICIO MAGISTERIAL NO ES EMPRESA FÁCIL, PORQUE CONLLEVA LA DECISIÓN DE PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DEL HOMBRE DEL MAÑANA, CADA MAESTRO URBANO O RURAL DE ENSEÑANZA BÁSICA O MEDIA, O MEDIA SUPERIOR, ENFRENTA CON HUMANISMO LA TAREA QUE ASÍ MISMO SE HA IMPUESTO, Y QUE LA NACIÓN LE HA ENCOMENDADO, POR ELLO, ES LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO, GARANTIZAR LOS MEDIOS Y CONDICIONES ADECUADAS, PARA SU PLENO DESARROLLO EN ESTE ASPECTO EN PARTICULAR, ES IMPORTANTE RECALCAR QUE LA EDUCACIÓN ES TAREA COMPARTIDA POR LOS TRES ÁMBITOS DE GOBIERNO, PRODUCTO DE LA DESCENTRALIZACIÓN, LA CUAL DEBEMOS SEGUIR FORTALECIENDO A FIN DE DISMINUIR LAS INEQUIDADES REGIONALES QUE SE MUESTRAN EN LOS INDICADORES DE REZAGO EDUCATIVO Y EN LA CONTRIBUCIÓN DE LOS ESTADOS EN SU FINANCIAMIENTO, NOS PARECE IMPORTANTE, SEÑALAR QUE LOS RECURSOS DESTINADOS A ESTE RECURSO HAN MANTENIDO UNA TENDENCIA POSITIVA A PESAR DE LAS ADVERSIDADES MACRO ECONÓMICAS QUE EL PAÍS HA TENIDO NO OBSTANTE ESTAS RESTRICCIONES EL GOBIERNO HA IMPLEMENTADO OTROS PROGRAMAS INNOVADORES, PARA DARLE NUEVOS BRIOS A LA TAREA

EDUCATIVA, ESTAS HERRAMIENTAS COADYUVAN A LA FUNDACIÓN EDUCATIVA, PUES ESTIMULAN LA CURIOSIDAD ENTRE LOS EDUCANDOS, ES ASÍ QUE LA TAREA EDUCATIVA DEBE FOMENTARSE Y APOYARSE DECIDIDAMENTE PARA APUNTALAR LA LABOR DOCENTE CREEMOS QUE ES NECESARIO TRABAJAR AÚN MÁS PUES LA EDUCACIÓN ES UNA DE LAS PRINCIPALES PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO DE NUESTRO PAÍS, LA EDUCACIÓN ES UNA OPORTUNIDAD PARA QUE NIÑAS Y NIÑOS APRENDAN Y RAZONEN CONOCIMIENTOS, VALORES, COMPORTAMIENTOS SOCIALES QUE LOS ACOMPAÑARÁN A LO LARGO DE SU VIDA Y EL MAESTRO SEGUIRÁ SIENDO EL MOTOR DE LA FUNCIÓN EDUCATIVA, EL MAYOR HOMENAJE QUE SE PUEDE RENDIR AL DOCENTE, ES APOYARLO Y BRINDARLE LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA SU ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y REMUNERACIÓN Y ASÍ RETRIBUIRLE LO QUE CON SU DIARIA LABOR CONTRIBUYE AL DESARROLLO DE MÉXICO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, ADELANTA UNA AMPLIA FELICITACIÓN A NUESTROS QUERIDOS MAESTROS DEL ESTADO DE DURANGO, POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS ES CUANTO SSEÑOR PRESIDENTE, GRACIAS.

PRESIDENTE: MUCHAS GRACIAS DIPUTADA POR SU INTERVENCIÓN.

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA A SESIÓN PRIVADA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA DE HOY MARTES (14) CATORCE DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE A LAS



(12:50) DOCE CINCUENTA HORAS, EN LA SALA DE AUDIENCIAS PÚBLICA DE ESTE HONORABLE CONGRESO, Y A LA PRÓXIMA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA JUEVES (16) DIECISÉIS DE MAYO DEL (2013) DOS MIL TRECE A LAS (11:00) ONCE HORAS, DAMOS FE.-----

**DIP. KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA
PRESIDENTA**

**DIP. MARÍA DEL REFUGIO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA**

**DIP. CECILIO CAMPOS JIMÉNEZ
SECRETARIO**